



BASES
CONCURSO N° 72-2025-FOSPIBAY/C
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE
EXPEDIENTE TÉCNICO:**

**"MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE LA CALETA DE PUERTO RICO –
DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA".**



COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospibay.org.pe, y el teléfono: 073- 553662.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o CONSULTOR, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, Noviembre de 2025

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR GERENCIA GENERAL



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC Nº : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALETA DE PUERTO RICO – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

1.4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial asciende a **S/ 222,430.00 (Doscientos veintidós mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación del servicio de Consultoría.

Los límites máximos y mínimos del presupuesto referencial total ascienden a:

Límite Superior: 100% del Presupuesto Referencial (PR)	Límite Inferior: 95% del Presupuesto Referencial (PR)
S/ 222,430.00 (Doscientos veintidós mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles)	S/ 211,308.50 (Doscientos once mil trescientos ocho con 50/100 soles)

Las propuestas que excedan el cien por ciento (100%) del presupuesto Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas.

El presupuesto referencial mencionado es netamente el costo por elaboración del expediente técnico.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en los TDR alcanzados por consultoría externa contratada por el FOSPIBAY.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la Consultoría está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.8. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La ubicación del objeto de contratación es en:

Región : Piura
Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura
Localidad : Puerto Rico

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la Consultoría no excederá de los **75 (Setenta y cinco) días calendarios** (*), en concordancia con lo establecido en el numeral 21 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

(*) El tiempo de revisión y levantamiento de observaciones no será contabilizado para efectos del cumplimiento del plazo

1.10. BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 238- 2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019.
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la



Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.

- Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo (No.14/ CCDD 10-14/12/2023), mediante el cual, aprueba el financiamiento para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALETA DE PUERTO RICO – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
- Normas Técnicas de Edificación "Seguridad durante la Construcción"
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Lineamientos del Ministerio de la Producción para el desarrollo de mercados Minoristas y mayoristas y su posterior financiamiento.
- DIRECTIVA N°01-2008 SNCP/CNC - TOLERANCIAS CATASTRALES REGISTRALES".
- Normas técnicas de edificaciones.

1.11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el presupuesto referencial, cuando corresponda.

El contenido de los Términos de Referencia se anexan adjuntos



Las consultas y/o aclaraciones se considerarán como parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web: <https://fospibay.org.pe/>



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 25.11.2025
Entrega de Bases	: Del 25.11.2025 al 05.12.2025
Registro de participantes	: Del 25.11.2025 al 05.12.2025
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a https://a.fospibay.org.pe/con72-2025-c-2	: Hasta el 03.12.2025 : Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 04.12.2025
Integración de bases	: 04.12.2025
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 16.12.2025 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 17.12.2025

2.2. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY y/o en un diario de alcance regional.

Se debe entender por “entrega de bases”, a la publicación de las bases del presente proceso de evaluación y adjudicación en la página web oficial del FOPSIBAY en el siguiente link: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases.

Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de los datos correspondientes indicados en el link: <https://a.fospibay.org.pe/reg72-2025-c-2>, la que se efectuará desde el 25.11.2025. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes. Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases no tienen opción de formularlas y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.



2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas u observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Se precisa que, mediante las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionan las Bases en lo relativo al incumplimiento



o vulneración al Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

- Los participantes podrán efectuar consultas y/u observaciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/u observaciones a las bases deberán ser presentadas al correo <https://a.fospibay.org.pe/con72-2025-c-2>, debidamente fundamentadas, **hasta las 23:59 horas** del día 03.12.2025, con los datos del participante, la respuesta se remitirá vía correo electrónico correspondiente.
- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/u observaciones deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y adjudicación.
- Las consultas y/u observaciones, las respuestas, absoluciones y precisiones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento total de los participantes inscritos, a través de la página web <https://fospibay.org.pe/wpagina/procesos-vigentes/>.
- No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las consultas y/u observaciones deberán ser suscritas por el representante legal o representante común de ser consorcio.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y/u observaciones a las bases, presentadas, la realizará el Comité de selección y adjudicación, para aclarar, modificar y/o complementar las Bases, según sea el caso, para lo cual, se plasmará en un pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación).

En esta misma etapa el Comité de selección y adjudicación, puede corregir o precisar de oficio sobre algún extremo de las bases con la justificación correspondiente.

El pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación), se publicará en la página web: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/> en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de presentarse algún retraso se realizará la precisión en la misma página web de la institución.

La absolución de consultas y/u observaciones forma parte integrante de las bases (bases integradas). Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.



2.6. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de comunicación y notificación, se considera válida, cuando se hayan usado por las partes:

- FOSPIBAY: seleccion@fospibay.org.pe
- Participantes: el correo que hayan indicado en llenado del link <https://a.fospibay.org.pe/reg72-2025-c-2>, al momento de su inscripción.
- Toda comunicación dirigida al correo indicado debe señalar como referencia en el asunto: **CONCURSO N° 72-2025-FOSPIBAY/C – II CONVOCATORIA + el asunto específico (consultas, observaciones, entre otros)**

2.7. INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación dará por integradas las Bases en las fechas establecidas en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/u observaciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se integrarán una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.8. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas y postergaciones, del proceso de selección y adjudicación en general o de alguna de sus fechas o plazos, son decisión exclusiva del FOSPIBAY.

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.9. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales causas debidamente justificadas o mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante Resolución de Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.10. SOBRE EL POSTOR

Se considera Postor aquel participante debidamente inscrito para el presente concurso Público, que presente su propuesta Técnica y Económica según lo establecido en las bases.



2.11. SOBRE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- Los Postores revisarán detenidamente las bases y los Términos de Referencia, pudiendo presentar por escrito sus observaciones, o aclaraciones, o su apelación, dentro de los plazos en el cronograma de las bases.
- La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las normas establecidas en las presentes bases, Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY, a las disposiciones, observaciones, evaluaciones, criterios de razonabilidad y decisiones del Comité de Selección y Adjudicación, y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada, podrá ser corroborada por el FOSPIBAY, y este, con la corroboración de la información, podrá tomar acciones legales contra el Postor, en caso de ser necesario.
- Los Postores están obligados a verificar la documentación presentada para acreditar los hechos en su propuesta.
- El postor debe actuar, dentro del concurso, de buena fe, de manera ética y moral.

2.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

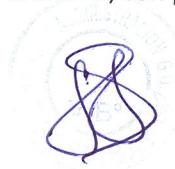
2.12.1. GENERALIDADES:

La presentación de la propuesta del postor se entiende al acto dentro del proceso de selección y adjudicación, mediante el cual el participante debidamente inscrito, ingresa al FOSPIBAY su Propuesta Técnica y Económica, en sobre cerrado.

2.12.2. PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

Está prohibido para el postor que:

- Un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, como consecuencia de ello, las propuestas se tomarán por no presentadas.
- Una misma persona represente a más de un postor, como consecuencia de ello, las propuestas de ambos postores se tomarán como no presentadas.
- Presente datos ilegibles consignados en las cartas de presentación (**Formato N° 01**), como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, como consecuencia de ello, la propuesta tanto del integrante como del consorcio o consorcios, se tomarán por no presentadas.
- Presente la propuesta técnica o económica en sobre roto, o abierto, o que presente enmendaduras, como consecuencia de ello no será recepcionada dicha propuesta, dejando constancia en mesa de partes del hecho mediante fotografías.
- Postule a más de una obra, servicio o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o conformidad de la misma, con personal específico



para cada obra, servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.

- Dentro de su propuesta técnica presente documentación falsa, o alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usada para probar un hecho, como consecuencia de ello, se descalificará dicha propuesta y el postor se encontrará impedido de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY, asimismo, este se reservará el derecho a cualquier acción futura por estas presentaciones.

EL Postor está impedido para:

- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando en otro concurso o convocatoria haya presentado dentro de su propuesta técnica, documentación alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usado para probar un hecho, en cuyo caso el FOSPIBAY está obligado a realizar la denuncia respectiva.
- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando el Postor, o alguno de sus miembros del consorcio, o representante legal o común (en caso de consorcio) de alguno de ellos, sea pariente en línea directa, cónyuge o conviviente, de algún miembro del comité de evaluación y adjudicación de este concurso.

2.12.3. MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Las propuestas ingresadas fuera de la fecha y horario establecidos en las bases se tomarán como no presentadas.

2.12.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las personas jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (Formato N° 01).
- En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante legal del consorcio.
- Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.
- Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados, uno para la propuesta técnica y el otro para la propuesta económica.
- Las propuestas se redactarán en hojas simples e impresas (no escritas a mano), debidamente foliadas, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en TODOS

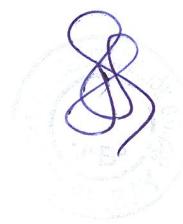


sus folios, el sello y la rúbrica del representante legal o representante común (consorcio) o persona natural, de lo contrario se considerarán no presentadas. En el caso de presentación de declaraciones juradas, anexos, formatos entre otros documentos que requieran la firma del representante legal o representante común (consorcio) o persona natural, esta deberá además contener la firma y sello con la rúbrica del postor (dos firmas en el folio).

- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, el comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite dicho documento para evaluación de su propuesta, en el estado del proceso en que se encuentre.
- Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado de calificación y evaluación de la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.
- Se precisa que para la presentación de los sobres que contendrán las propuesta técnica y económica: El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación
CONCURSO N° 72-2025-FOSPIBAY/C – II CONVOCATORIA
OBJETO DEL CONCURSO: Consultoría de elaboración del Expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALETA DE PUERTO RICO – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
Nº DE FOLIOS:



SOBRE N°02: PROPUESTA ECONÓMICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N° 72-2025-FOSPIBAY/C – II CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: Consultoría de elaboración del Expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALETA DE PUERTO RICO – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

Nº DE FOLIOS:



2.13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que los anexos y formatos deben estar correctamente llenados conforme a las bases, de lo contrario dicho documento se tomará como no presentado.

La propuesta del Postor está constituida por Propuesta Técnica (Sobre N°1) y Propuesta Económica (Sobre N° 2), las cuales deben contener:

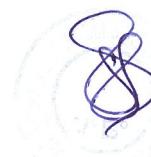
2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1:

El Sobre N°1 contendrá la Propuesta Técnica, la cual debe englobar toda la documentación requerida y dividida en dos (2) secciones, debidamente separadas y denominadas de la siguiente manera:

I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Esta sección está referida al cumplimiento de los requerimientos técnico mínimos, y debe contener obligatoriamente:

- a) El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. Asimismo, se redactará en hoja simple e impresa (no escritas a mano). **La omisión del índice descalificará la propuesta**, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria. **La numeración iniciara con el índice como folio N°01.**
- b) Declaración jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**, cuya información debe ser concordante con el formulario de registro de participante.
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - **En caso de persona natural:** Copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
 - **En caso de persona jurídica:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, dicha vigencia debe contener con código "QR". El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
 - **En el caso de consorcios:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante de cada empresa consorciada, es decir, por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- d) Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo N° 02**.
- e) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia descargado, el mismo enlace que se precisa en el numeral "4" de las Bases, según el **Anexo N°03**.
- f) Declaración jurada del plazo del servicio de consultoría. Según el **Anexo N°04**.
- g) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el operador tributario (que debe ser uno de los consorciados) y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según el **Anexo N°05**.



- h) Anexar declaración jurada de fijar domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
- i) Declaración Jurada de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, todos los consorciados deberán cumplir con la exigencia descrita en este párrafo, es decir, presentación de declaración jurada y no tener sanción vigente. Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>.
- j) Estados financieros presentados a SUNAT (**formatos SUNAT**), consignado a los dos últimos períodos declarados, firmados por un Contador Público Colegiado y Habilitado (**adjuntar certificado de habilidad vigente del profesional**). **Dichos estados financieros deben reflejar incuestionablemente rentabilidad y solvencia demostrando continuidad y el beneficio económico positivo en ambos períodos.** En caso de consorcio todos los consorciados deben cumplir con esta exigencia. Asimismo, para personas naturales presentar los estados Financieros (declaración jurada enviada a SUNAT) de renta de cuarta y tercera categoría de corresponder.
- k) El participante, Postor y/o CONSULTOR, debe acreditar no tener problemas tributarios, mediante declaración jurada de formato libre.
Se precisa, así mismo durante el periodo de ejecución contractual, de tener cobranzas tributarias, no se procederá con ningún pago, hasta que evidencien que se ha solucionado con la entidad correspondiente mediante resolución oficial expedido por la SUNAT.
Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriteriaBusquedaWeb.jsp>.
- l) Listado de Recursos Físicos Mínimo, según el **FORMATO N°3**
- m) Experiencia del Postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral “**4.37.1**” de las Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:
 - m.1.-** El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, el **Anexo N° 08 (Página 1 de 2)**, lista detallada de la experiencia del Postor en servicios y/o consultorías similares.
 - m.2.-** Posteriormente por cada servicio y/o consultoría consignada en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio el **Anexo N° 08 (Página 2 de 2)**, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada.

Se precisa que, la lista del literal “m.1” deberá consignar los servicios y/o consultorías que acrediten la experiencia del postor, esta se tomará tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación y para cada uno de los servicios y/o consultorías listadas, el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en los apartados “m.1” y “m.2”. El Comité de Evaluación y Adjudicación toma esta decisión, con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y para los factores de evaluación.



n) Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral “4.37.3” de las Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:

n.1.- El Postor deberá anexar para este punto, el **Anexo N° 10 (Página 1 de 2)**, correctamente llenado.

n.2.- Asimismo, deberá adjuntar para el **Anexo N° 10 (Página 1 de 2)**, la siguiente documentación:

- ✓ Copia del Diploma otorgado por el Colegio correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- ✓ Copia del Certificado de Habilidad del Colegio correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- ✓ Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional, indicando el cargo a asumir y disponibilidad de Tiempo completo de acuerdo a incidencia establecido el numeral 4.37.3 de los Términos de Referencia (personal clave), con firma, Número de registro del colegio profesional y huella. Siendo este el **Anexo N° 10 (Página 2 de 2)**.
- ✓ Copia simple de Documento Nacional de Identidad.

n.3.- Posteriormente el postor presentará debidamente llenado el **Anexo N°11** y acreditar la información de la forma precisada en el punto “4.37.3”, verificándose de la siguiente manera:

n.3.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, el **Anexo N° 11**.

n.3.2.- De manera siguiente, por cada servicio consignado en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio una hoja donde indique el número de orden según la lista del Anexo N°11, la denominación del proyecto en el que participó su personal y cargo del profesional en esa obra, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada, según lo requerido.

Se precisa que, en la misma lista (que es la que se requiere en el apartado “n.3.1.”), el Postor deberá consignar la experiencia de los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación, es decir, para cada una de los servicios listados (que incluirán las que se tomarán para la valoración de los factores de evaluación) el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en el apartado “n.3.1” y “n.3.2”, esta medida se toma con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y los factores de evaluación.

II. SEGUNDA SECCIÓN: FACTORES DE EVALUACIÓN:



El contenido de esta sección, que será sometida a evaluación, es el siguiente:

- a) La facturación en servicios similares del postor, que se precisa en el apartado

A.1 del Anexo 06 de las Bases.

Del listado presentado en el apartado “m.1” con sus correspondientes acreditaciones según el apartado “m.2”, Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de facturación para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado “A.1” del Anexo 06.

- b) La experiencia del personal profesional propuesto, que se precisa en el apartado “B.1” del Anexo N°06 de las Bases. Para el efecto, el postor presentará debidamente llenado el Anexo N°11 y acreditar la información de la forma precisada en el mismo Anexo N°06.

Del listado presentado en el apartado “n.3.1” con sus correspondientes acreditaciones según el apartado “n.3.2”, el Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de experiencia para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado “B.1” del Anexo 06 de las Bases.

- c) La presentación de metodología propuesta, que se precisa en el apartado “C.1” del Anexo N°06 de las Bases. Para el efecto, el postor presentará debidamente llenado el Anexo N°11 y acreditar la información de la forma precisada en el mismo Anexo N°06.

El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros

2.13.2. PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N° 2

El Sobre N°02, Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

- a) Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al Anexo N° 07, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

- b) **FORMATO N°2: PRESUPUESTO DETALLADO**, que contendrá el costo de los especialistas y estudios básicos de ingeniería según el numeral 4.36 de los TDR, cuyo contenido deberá ser concordante con el Anexo N°07.



2.14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Puntaje Máximo de la Propuesta Técnica (PMPT): 100 puntos

Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (PMPE): 100 puntos

Los evaluadores del proceso son el Comité de Evaluación y Adjudicación y tendrá la Asistencia Técnica, de acuerdo al Artículo 06 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY se puede verificar en el siguiente link: <https://drive.google.com/file/d/1qCYCJYYbawfptlnKDMBTnuoSfufHjlae/view>

2.14.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica contenga la totalidad de la documentación establecida en el numeral “2.13.1” de este capítulo, todos son de presentación obligatoria, por esa razón, las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas, cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y quedará en custodia del Comité.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación técnica, previstos en las bases y se asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. La sumatoria los puntajes de cada factor, es el Puntaje Técnico (PTi) del postor “i”.

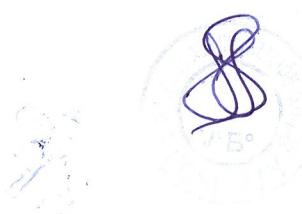
Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de Setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica, cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y estará en custodia del Comité.

2.14.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

Se verificará que las propuestas económicas, de los postores que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo del presupuesto Referencial, establecidos en el numeral “1.4 PRESUPUESTO REFERENCIAL” de las presentes bases. En esa medida, las propuestas económicas que sean superiores el cien por ciento (100%) del presupuesto Referencial y las que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto (PMPE). Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:



$$PEi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

- i = Propuesta
PEi = Puntaje de la propuesta económica i
Oi = Propuesta Económica i
Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.14.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

2.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acta del proceso de selección será elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, en la que se registrarán los resultados de la evaluación del proceso, consignando el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total del postor, al que se comunicará el hecho con fines de suscripción del contrato.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- a. A favor del postor que haya obtenido el mayor puntaje económico.
- b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.16. NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El FOSPIBAY notificará a todos los postores los resultados del proceso de selección, adjuntando el acta elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación.

Cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, el otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurridos los plazos para la interposición del recurso de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección electrónica consignada por el postor.



2.17. CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

2.18. APELACIONES

Podrá apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.

- Para que la apelación sea admitida, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, deberá presentarse dentro de los **veinticuatro (24) horas** siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (Anexo N°12) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del FOSPIBAY por un monto equivalente al 5% del presupuesto referencial, es decir **S/ 11,121.50 (Once mil ciento veintiuno con 50/100 Soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (Anexo N° 15) de las BASES.
- La garantía será ejecutada por EL FOSPIBAY si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
- El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
- La apelación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.19. CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la convocatoria para que nuevos postores presenten sus propuestas.



**CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL**

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato. Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. **La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.**

3.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos el FOSPIBAY debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa o del Consorcio de ser el caso.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa o del consorcio de ser el caso.
6. Fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
7. Correo electrónico activo, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. La promesa Formal de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
9. Como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, se retendrá el importe de 10% del monto adjudicado, de la forma como se establezca en el contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la comunicación vía Acto Resolutivo por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura.



10. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Formato 02 - presupuesto detallado.
11. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
12. Plan de trabajo en concordancia con el plazo de desarrollo de elaboración del expediente técnico.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.

En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien otorgar la Buena Pro, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro de los Términos de Referencia, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y/u observaciones y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3. DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio, deberá suscribir el contrato, a través de su representante legal común.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o CONSULTOR está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

- a) Garantía por Apelación de la Buena Pro (**Anexo N°12**).
- b) Garantía de fiel cumplimiento (retención del 10% del monto contractual).
- c) Garantía por adelanto directo (**Anexo N°14**).

Garantía por apelación de la Buena Pro

Podrán efectuar observaciones al otorgamiento de la Buena Pro, después de otorgada y notificada la Buena Pro, únicamente los postores debidamente inscritos y que hayan presentado su propuesta Técnica y Económica (sobre N°1 y 2) y cuyo puntaje en la evaluación técnica sea el mínimo estipulado en las bases administrativas del concurso para pasar la etapa de evaluación de la propuesta económica. Las condiciones de presentación se señalan en mayor detalle en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

Garantía de fiel cumplimiento

Como garantía de Fiel Cumplimiento se le retendrá a **EL CONTRATISTA** el importe de 10% del Monto Contractual, de la forma como lo establezca el Contrato, el mismo que quedara como fondo de garantía a favor de **EL FOSPIBAY**, en caso de incumplimiento de contrato, o en aplicación de la ejecución de las penalidades establecidas en el contrato, monto que de corresponder serán devueltos a la conformidad final de las prestaciones materia del contrato.

Adelanto Directo

EL CONTRATISTA podrá requerir Adelantos directos, hasta un máximo del veinte por Ciento (20%) del monto contractual, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento

proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de tres (3) meses, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto Directo, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta diez (10) días hábiles de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

3.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura.

3.6. FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio lo dará la el área de proyectos del FOSPIBAY previo informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Sechura e Informe de conformidad por parte de la Consultoría de Supervisión. Así mismo el entregable final será previa emisión de resolución de aprobación del expediente técnico por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura.

- ✓ 10 % del monto contractual, a la conformidad del FOSPIBAY, según lo descrito en el numeral 4.16.00 para el PRIMER ENTREGABLE.
- ✓ 25 % del monto contractual, a la conformidad de del FOSPIBAY, según lo descrito en el numeral 4.16.00 para el SEGUNDO ENTREGABLE.
- ✓ 25% del monto contractual a la conformidad de del FOSPIBAY, según lo descrito en el numeral 4.16.00 para el TERCER ENTREGABLE.
- ✓ 40 % del monto contractual, a la conformidad a la conformidad de del FOSPIBAY, según lo descrito en el numeral 4.16.00 para el CUARTO ENTREGABLE.

3.7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR está obligado a asesorar al FOSPIBAY y a La Municipalidad Provincial de Sechura, en la etapa de ejecución de la obra, si esta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el Inspector o Supervisor las soliciten con la diligencia del caso de tal forma que la entidad NO incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, ésta obligación quedará sustentada mediante una declaración jurada emitida por el proyectista.

Asimismo, el Locador, en dicha declaración jurada vía notarial, consignará un correo electrónico en el cual se dará por notificado oficialmente por parte del FOSPIBAY y Municipalidad Provincial de Sechura, contabilizándose los plazos de ley desde esta comunicación.



**CAPÍTULO IV
DEL REQUERIMIENTO**

4.1. DOCUMENTOS TECNICOS DE REFERENCIA.

El proceso cuenta con términos de referencia para la prestación del servicio de consultoría, con las siguientes características:

Nombre del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALETA DE PUERTO RICO – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**".

Localización de la obra : Se encuentra ubicada geográficamente en:

Localidad : Puerto Rico
Distrito : Sechura
Provincia : Sechura
Departamento : Piura

4.2. ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

Contratación de los servicios y/o consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALETA DE PUERTO RICO – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", en su totalidad de componentes, según registro de viabilidad en el sistema INVIERTE.PE

4.3. ANTECEDENTES:

El FOSPIBAY es una asociación civil sin fines de lucro, cuyo objeto social es financiar programas o proyectos de carácter social en beneficio de la población de la Provincia de Sechura, del Departamento de Piura, los mismos que se ejecutan con los recursos obtenidos a través de los procesos de promoción de la inversión privada.

Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALETA DE PUERTO RICO – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**".

La caleta Puerto Rico, en referencia a su sistema de agua y alcantarillado, ha sido intervenido con la ejecución de dos obras públicas, ejecutadas por contrata, mediante los procesos de selección que se describen a continuación.

4.3.1. Licitación Pública N° 028-2012/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua Potable y Saneamiento Básico de Puerto Rico - Bayovar-Sechura", siendo la Entidad ejecutora, el Gobierno Regional Piura.

Datos de la obra:

SISTEMA CONTRATACION:

a Precios Unitarios

UNIDAD EJECUTORA:

Gobierno Regional Piura

PROGRAMA:

0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

FUNCION:

18 Saneamiento



CODIGO SNIP:	N° 72659
CONTRATISTA:	Consorcio Puerto Rico (E. Y R. S.A. Contratistas Generales; Única S.A.C Contratistas Generales; Constructora Ortiz Sánchez E.I.R.L; Aglomerados Numancia S.L. Unipersonal) RUC N° 20529876441
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1.00 Recursos Ordinarios; 1.18 Canon y Sobre
PROPIUESTA ECONOMICA:	S/. 8'091,863.84
CONTRATO:	N° 012-2013 de 22/02/2013
FECHA Entrega Terreno Obra:	19/03/2013
Fecha Inicio obra:	20/03/2013
Plazo Ejecución:	270 Días calendario
Fecha Contractual:	14/12/2013
Prestación Adicional N° 01:	328,601.45
Fecha Real de Terminación:	04/12/2013
Fecha Recepción:	16/01/2014

Estado Situacional de la obra ejecutada:

La infraestructura de agua potable y alcantarillado que fue construida en el año 2013, y que fue recepcionada el 16 de enero del 2014, por el Gobierno Regional de Piura, se describe a continuación.

a) Sistema de agua potable

- ✓ La fuente de abastecimiento está conformada por pozos tubulares pertenecientes al Campamento de Agua Bayovar, que está ubicado en la zona Illescas y cuyo operador es el Gobierno Regional de Piura. Desde esta zona, mediante electrobombas sumergibles, se impulsa el agua del pozo tubular al Reservorio apoyado R-2, de 1,000.00 m³ distante a 11.1 km. Desde este reservorio, se abastecen las viviendas del personal de Petro Perú, fábricas procesadoras y otros; así como también a la caleta Puerto Rico.



Pozos tubulares en zona Illescas del Campamento de Agua Bayobar



Reservorio R2 apoyado de V=1000 m³
Distancia Pozo a Reservorio R2 11.1 km

- ✓ Se cuenta con una Línea de conducción de 3670 m de PVC C-7.5 de 200 mm, que se inicia en el Reservorio R2 de 1000 m³, del Gobierno Regional de Piura, hasta el al reservorio apoyado construido en Puerto Rico de 250 m³. Esta línea cuenta con la instalación de dos (2) válvulas de aire de Ø1" y tres (3) válvulas de purga de Ø4".





Reservorio apoyado de 250 m3, ubicado en la parte alta del CP Puerto Rico

- ✓ Del reservorio de 250 m3, salen dos líneas de aducción, una que alimenta a la parte baja y la otra a la parte alta del centro poblado; ambas líneas son de PVC C-7.5 de 160 mm. Además, este reservorio cuenta con un equipo de cloración al vacío para la desinfección del agua almacenada, antes de su distribución a la población.
- ✓ Las redes de distribución de tubería de PVC C-7.5 de 110 mm instaladas cuentan con trece (13) válvulas compuerta de 110 mm y tres (3) grifos contra incendio.
- ✓ Cuentan con conexiones domiciliarias de ½", con su respectivo micromedidor.

Es de mencionar que desde la recepción la obra a la fecha, de acuerdo a lo mencionado por los dirigentes, el sistema de agua potable de la caleta Puerto Rico, compuesto por Tanque Apoyado de 250 m3, dos líneas de conducción, redes de distribución y conexiones domiciliarias, sólo ha sido puesto en funcionamiento una vez, llenándose el tanque y usando las conexiones domiciliarias.

Posteriormente a la prueba mencionada, no se ha hecho uso del sistema de agua potable instalado el 2013. Esto debido a que no se ha llegado a conformar la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento JASS, sumado al costo inicial mensual presupuestado para el pago del servicio, que se propuso en el año 2014 y no fue aceptado por la población.

Contrario al uso del sistema de agua instalado, la población optó por contratar el abastecimiento de agua directo con el Centro de Abastecimiento de Aguas Bayovar del Gobierno Regional. Para lo cual instalaron redes de agua, que están colgadas directamente a la línea de impulsión y conducción, cuya medición volumétrica de consumo se lee mediante micromedidores agrupados en plataformas de 50 a 100 usuarios, pagando el consumo de agua mensual directamente al Centro de Abastecimiento de Aguas Bayovar.

En mención a lo anterior, se pudo observar que las nuevas redes de agua que abastecen a la población se encuentran en varias zonas sin protección, sobre el nivel del terreno, con el riesgo que se contamine el agua, producto de una posible rotura.

Lo anteriormente indicado se muestra en las siguientes imágenes.





Plataforma de entrega de agua directo de la línea de conducción en plataforma, se aprecia las tuberías de PVC expuestas



Plataforma de entrega de agua directo de la línea de conducción en plataforma, se aprecia la instalación de micromedidores de volumen.



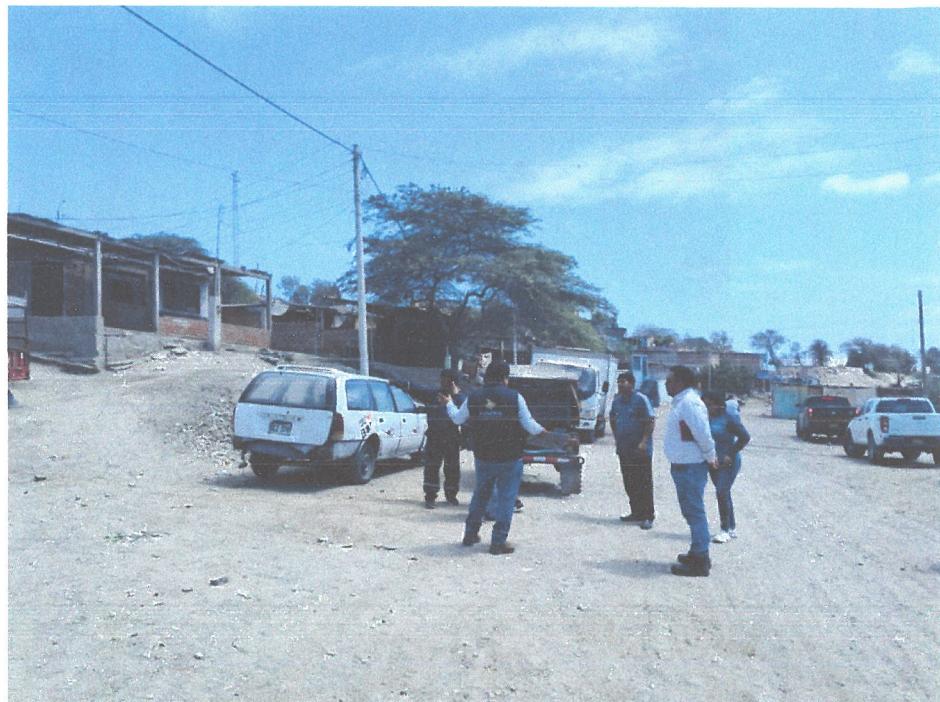


Conexiones domiciliarias de agua en uso, se aprecia las tuberías de PVC expuestas

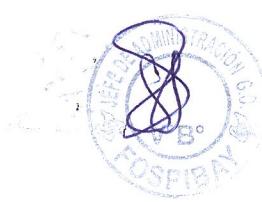
b) Sistema de alcantarillado existente

- ✓ El sistema de alcantarillado está conformado por 86 buzones de concreto, con alturas comprendidas entre los 1.50 m a 5.00 m y redes de alcantarillado de PVC SN4. de 200 mm de diámetro. Algunos buzones se encuentran enterrados, en la calle cercana a los desembarcaderos, debido a rehabilitaciones de vías realizadas y/o al encontrarse en zonas donde han transcurrido quebradas en periodos lluviosos del Fenómeno de El Niño.





Algunos buzones se encuentran enterrados, en la calle cercana a los desembarcaderos, debido a rehabilitaciones de vías realizadas y/o al encontrarse en zonas donde han transcurrido quebradas en periodos lluviosos del Fenómeno de El Niño.





Algunos buzones se encuentran enterrados, en la calle cercana a los desembarcaderos, debido a rehabilitaciones de vías realizadas y/o al encontrarse en zonas donde han transcurrido quebradas en periodos lluviosos del Fenómeno de El Niño.

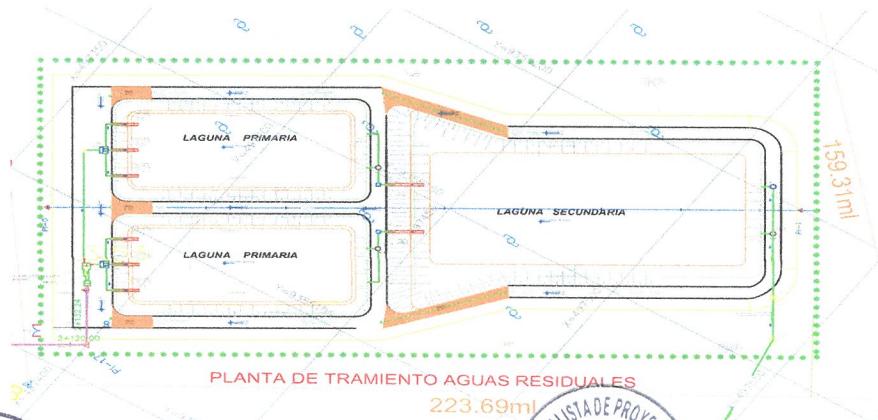
- ✓ Cada vivienda cuenta con conexión domiciliaria de alcantarillado instalada con tubería PVC SN4 de 160 mm. de diámetro.
- ✓ El sistema de alcantarillado cuenta con una cámara de bombeo de aguas residuales – CBAR, conformada por una estructura de recolección de concreto armado de 2.00 m. de diámetro y 5.62 m. de profundidad, en la que se han instalado dos electrobombas sumergibles y sus respectivos tableros eléctricos que bombean las aguas residuales a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR





- ✓ Desde la CBAR, mediante una línea de impulsión de tubería de PVC C-10 de 160 mm. de diámetro y una longitud de 2,150 m. se bombean las aguas residuales a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR; en su recorrido la línea de impulsión cuenta con tres (3) válvulas de aire de Ø 2" y tres (3) válvulas de purga de Ø4".
- ✓ Finalmente, el sistema de alcantarillado dispone las aguas servidas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, la cual está conformada por las estructuras de llegada e ingreso a las lagunas de oxidación, que cuentan con dos lagunas primarias interconectadas a una secundaria y las respectivas estructuras de salida. Asimismo, cuenta con un cerco perimetérico con alambre de púas, en mal estado.

Las lagunas están impermeabilizadas con una geomembrana de 1.5 mm. y la descarga del efluente se hace a una quebrada natural ubicada al Este de la PTAR, con una tubería PVC de 250 mm y una longitud de 200 m y se planea su uso para un proyecto de siembra de bambú en un área de 20 Ha.





PTAR conformada por dos lagunas primarias y una secundaria



PTAR conformada por dos lagunas primarias y una secundaria





Efluente de salida de laguna secundaria se queda almacenado en una cuenca ciega donde se perciben olores fuertes y color verdoso.



Efluente de salida de laguna secundaria se queda almacenado en una cuenca ciega donde se perciben olores fuertes y color verdoso.

4.3.2. PEC-PROC-5-2023-MPS/CS-1, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Puerto Rico, del distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura”, siendo la Entidad ejecutora, la Municipalidad Provincial de Sechura.

Datos de la obra:

SISTEMA CONTRATACION:

a Precios Unitarios

UNIDAD EJECUTORA:

Municipalidad Provincial de Sechura

FUNCION:

Saneamiento

CODIGO SNIP:

N° 2536526

CONTRATISTA:

CONSORCIO VIRGEN DEL PILAR

CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL

VENTAS Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL PILAR

CONTRATISTAS Y ABASTECIMIENTOS EMPRESA INDI.DE

RESPONS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RUC N° 20484301809
PROPIEDAD ECONOMICA:	Recursos Ordinarios
CONTRATO:	S/. 1'429,597.16
FECHA Entrega Terreno Obra:	CONTRATO N° 005-2023-MPS-GM-GAyF/SGL-EJECUTOR
Fecha Inicio obra:	DE OBRA
Plazo Ejecución:	12/10/2023
Fecha Contractual:	13/10/2023
Prestación Adicional N° 01:	90 Días calendario
Fecha Real de Terminación:	10/01/2024
	111,415.89 RG N° 544-2023-MPS/GM
	25/01/2024

Estado Situacional de la obra ejecutada:

Teniendo en cuenta que infraestructura construida el 2013, fue afectada por las lluvias del Fenómeno del Niño, con rotura de redes de agua y alcantarillado (con tapas de buzones colapsadas y por redes colectoras desplazadas), se originó el ingreso, a la cámara de bombeo de aguas servidas con sedimentos, lodos y otros.

Lo anteriormente mencionado, también tuvo como consecuencia el desperfecto del motor de una electrobomba y el desgaste los impulsores de ambas, por lo que se realizó la rehabilitación de las infraestructuras colapsadas, con la ejecución de las metas siguientes.

a) Sistema de agua potable

- ✓ Se rehabilitaron las redes de agua potable, en la calle Jerusalén 174 m y en la calle 21 en una longitud de 30 m, ambas con tubería PVC C 7.5 de 110 mm.
- ✓ Además, se rehabilitaron 11 conexiones domiciliarias con tubería PVC de 1/2 pulg.C-7.5.

b) Sistema de alcantarillado

- ✓ Se rehabilitaron las redes de alcantarillado, en las zonas afectadas por las quebradas, instalando 135 m de tubería PVC SN2 de 200 mm, *asimismo* se rehabilitaron 11 conexiones domiciliarias con tubería PVC SN2 de 160 mm.
- ✓ Se realizó el suministro e instalación de las 2 electrobombas de 25 l/s, ADT=61.5 m y 20 HP de potencia de CBAR, así como la instalación del tablero general de 440 V y la rehabilitación del sistema de utilización de media tensión 22.3 kv que energiza el CBAR.
- ✓ En la línea de impulsión de aguas servidas se instalaron 101.80 m de tubería PVC C-10 de 160 mm – PN10 correspondiente al tramo afectado por las lluvias.
- ✓ También se realizaron trabajos de descolmatación de 5000 m³ de material removido en el desbroce y limpieza en el cauce de la quebrada que afectó la línea de impulsión, construyéndose posteriormente una escalera hidráulica con gaviones con un volumen de 837 m³, tanto aguas arriba como aguas abajo.



Observaciones encontradas en el sistema de agua y desagüe existente:

Teniendo en cuenta las intervenciones en la ejecución de obras tanto del Gobierno Regional de Piura como por la Municipalidad Provincial de Sechura, podemos mencionar que, el sistema de alcantarillado fue puesto en uso y funcionamiento desde enero de 2014; sin embargo, el sistema de agua instalado en la ejecución de la obra del Gobierno Regional de Piura no ha entrado en funcionamiento por las razones arriba expuestas. De acuerdo a ello y habiendo realizado el recorrido de los diferentes componentes de los sistemas, se ha podido observar lo siguiente:

Con respecto al sistema de agua potable existente.

- Siendo que el sistema de agua potable de la caleta Puerto Rico a la fecha no se encuentra en funcionamiento, al no contar con JASS y por el desacuerdo con las tarifas mensuales calculadas. La población optó por contratar el abastecimiento de agua directo con el Centro de Abastecimiento de Aguas Bayovar del Gobierno Regional. Para lo cual instalaron redes de agua, que están colgadas directamente a la línea de impulsión y conducción, cuya medición volumétrica de consumo se lee mediante micromedidores agrupados en plataformas de 50 a 100 usuarios, pagando el consumo de agua mensual directamente a Aguas Bayovar.
- Las redes de agua en uso, antes mencionadas, se encuentran en su mayoría expuestas y sin la debida protección, lo que incrementa el riesgo de rotura y contaminación del agua entregada, a lo que se suma que el nuevo sistema de agua instalado carece de cloración, tratamiento esencial para eliminar microorganismos patógenos y garantizar la seguridad del agua para el consumo humano.
- Vista esta situación se recomienda realizar charlas de capacitación a la población, así como la conformación de la JASS, que en conjunto con el Área Técnica Municipal deberán realizar las coordinaciones para el buen funcionamiento y mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado.
- Además, se debe contemplar la puesta en funcionamiento del sistema de agua instalado en la ejecución de la obra del Gobierno Regional de Piura, con el llenado y prueba del tanque elevado y las pruebas hidráulicas correspondientes a las redes de agua instaladas y conexiones domiciliarias, así como el suministro de insumos del sistema de cloración, suministro de útiles de limpieza y mantenimiento del tanque apoyado existente.
- También se recomienda, a fin de ordenar el sistema de agua potable, la remoción de redes de agua que no pertenecen al sistema de agua instalado por el Gobierno Regional de Piura y que no se abastecen del tanque apoyado de 250 m3, así como la instalación de redes y conexiones domiciliarias adicionales para completar la demanda actual.
- Se debe evaluar el costo del metro cúbico de agua entregada por la fuente de abastecimiento del centro de Abastecimiento de Aguas Bayovar, así como su calidad, cantidad y distancia del recorrido para su entrega. De acuerdo a estos datos se puede realizar el comparativo presupuestal con la posible inclusión de la meta “Perforación de un pozo tubular para el abastecimiento de agua de la Caleta Puerto Rico”, con el fin de que se puedan abaratar los costos de tarifa mensual.

Con respecto al sistema de alcantarillado existente.



- Existen buzones enterrados en la calle cercana a la zona de desembarque (cercanos a la playa). Por tanto, es necesario que se les intervenga realizando su encimado o colocación de tapa a nivel de vía. Indican los moradores y dirigentes de la caleta Puerto Rico que estos buzones han quedado por debajo del nivel de vía debido a mejoras de relleno de la vía realizados por la Municipalidad Provincial de Sechura y por el apoyo de empresas privadas.
- Así mismo los moradores y dirigentes comunicaron que en época de lluvias anómalas del Fenómeno El Niño, las quebradas que discurren desde la parte alta, causan estragos en los sistemas de agua y alcantarillado, como rotura de redes de agua y alcantarillado e ingreso de lodo y piedras en buzones de alcantarillado.
- Por lo antes mencionado, el sistema de alcantarillado queda sin funcionamiento ya que se presentan atoros en las redes ubicadas en las zonas más bajas contribuyendo al ingreso de lodos y piedras a la CBAR, lo que ocasiona el desperfecto de las bombas de succión. Por lo que, es recomendable realizar obras civiles para lograr el encausamiento y protección de las redes ubicadas en las áreas que comprometen el paso de las quebradas.
- En la CBAR, se pudo comprobar que una de las bombas sumergibles al momento de su encendido no llega a succionar, por lo que el operador ha solicitado el mantenimiento respectivo.
- En cuanto a la PTAR, se observó que el cerco de protección, hecho de pies derechos y alambre de púas esta destruido en varias zonas, por lo que se recomienda en el presente proyecto se haga mantenimiento o se coloque una meta para construir un nuevo cerco mejorado.
- También se observó que el efluente final de la salida de las lagunas secundarias, se quedaba almacenado en una cuenca ciega, la cual despedía olores fuertes y el color de las aguas era verdusco, por lo que se recomienda realizar un tratamiento adicional, posterior a la salida de las lagunas de oxidación secundarias mediante galerías filtrantes, además de encausar el efluente final a las zonas donde tendrá uso de riego, lo que permitirá un uso eficiente del agua tratada y minimizar el impacto ambiental.

4.4. OBJETIVOS DEL PROCESO Y PROYECTO:

La finalidad pública es elaborar el expediente técnico denominado "**Mejoramiento de la dotación de agua y alcantarillado de la caleta de Puerto Rico – distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura**", para la puesta en funcionamiento del sistema de agua potable y rehabilitación del sistema de alcantarillado, de modo que se mejore la calidad de vida de la población, fortaleciendo el desarrollo de prácticas saludables, así como contar con la participación y compromiso de la población en base a capacitaciones del funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de saneamiento.

4.5. BASE LEGAL

4.5.1. Marco legal e institucional

- Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, y modificación aprobada mediante Decreto Supremo N° 238-2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.

- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019.
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.
- Acuerdo del Consejo Directivo de 14 de diciembre de 2023, de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, mediante el cual, acuerda el proyecto **"Mejoramiento de la dotación de agua y alcantarillado de la caleta de Puerto Rico – distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura"**
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley No 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

4.5.2. Parámetros normativos y técnico que deberá aplicar el supervisor

- R.J. 007-2015-ANA, Aprueban Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- NORMAS TÉCNICAS- OBRAS DE SANEAMIENTO del Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano
 - OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano
 - OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano
 - OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
 - OS.070 Redes de aguas residuales
 - OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales
 - OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales
 - OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura Sanitaria



4.6. BENEFICIARIOS:

Habitantes de la localidad de Puerto Rico.



4.7. OBJETIVOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los presentes términos de referencia, están orientados a normar el Proceso de Selección del CONSULTOR que tendrá a cargo la elaboración del Expediente Técnico denominado "**Mejoramiento de la dotación de agua y alcantarillado de la caleta de Puerto Rico – distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura**", que se desarrollará en base al estudio e identificación de los trabajos necesarios para la puesta en uso y correcto funcionamiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la caleta Puerto Rico y estará constituido por planos de las diferentes especialidades, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución, memorias descriptiva, memoria de cálculo, fórmulas polinómicas, gestión de riesgos, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio de impacto ambiental, estudio de calidad de agua a consumir y residual, estudio de encausamiento de cuencas, Estudio para la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos y el Plan de Monitoreo Arqueológico (CIRA), relación de estudios de calidad, términos de referencia para capacitación y conformación de la JASS y población, especificaciones técnicas.

4.7.1. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

4.7.1.1. Objetivo general

El objetivo general de la elaboración de un expediente técnico denominado "**Mejoramiento de la dotación de agua y alcantarillado de la caleta de Puerto Rico – distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura**", es proporcionar la documentación técnica necesaria y detallada para la ejecución de la obra, garantizando que se realice de manera eficiente, segura y sostenible.

4.7.1.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos de la elaboración del expediente técnico del presente proyecto son los siguientes.

- Definir adecuadamente las características técnicas y constructivas de los sistemas
- Asegurar la calidad, funcionalidad y sostenibilidad del proyecto con la participación de la población, con la adecuada capacitación.
- Garantizar el cumplimiento de normativas legales y técnicas.
- Establecer los parámetros para la operación y mantenimiento de los sistemas.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con agua apta para el consumo humano y el uso del sistema de alcantarillado, ambos con conexiones domiciliarias.
- Asegurar que el efluente final de las aguas residuales permita el aprovechamiento del agua tratada para el uso de riego, minimizando el impacto ambiental.

4.8. OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS

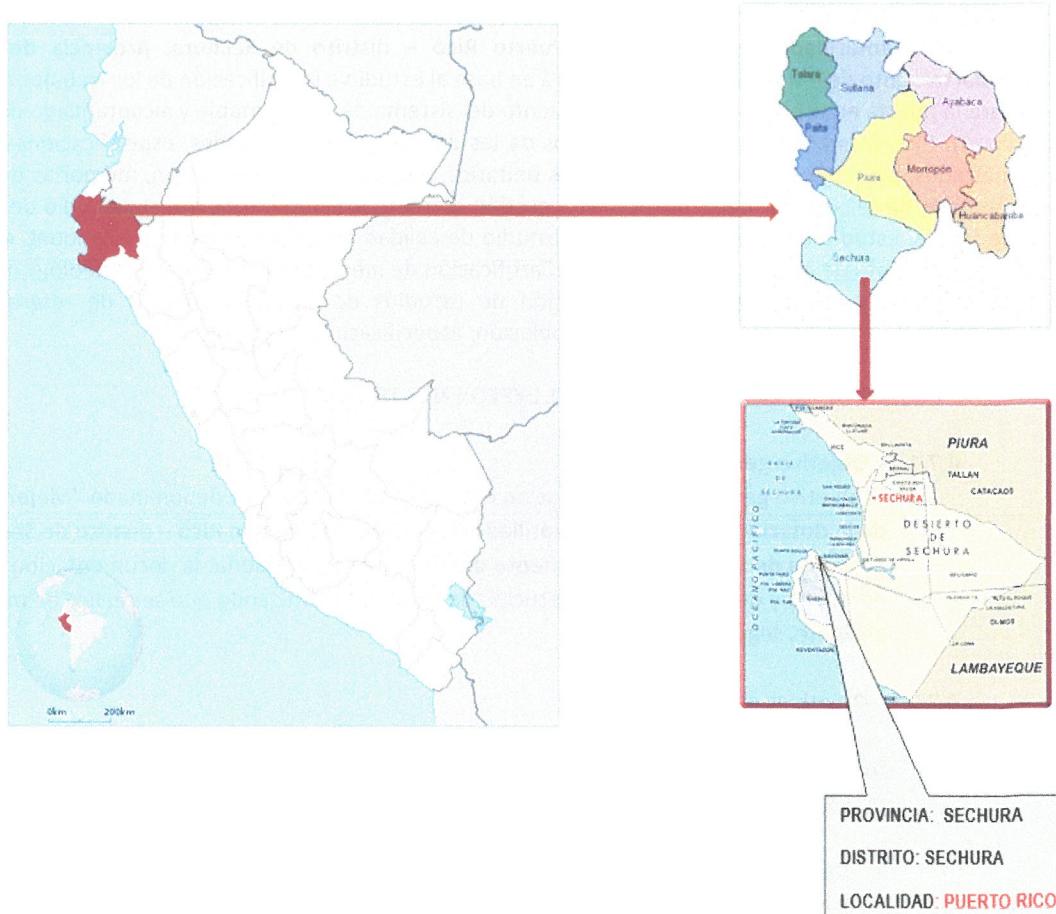
Los términos de referencia para normar el Proceso de Selección del CONSULTOR que tendrá a cargo la elaboración del Expediente Técnico denominado "**Mejoramiento de la dotación de agua y alcantarillado de la caleta de Puerto Rico – distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura**", tiene como objetivo complementario asegurar la viabilidad técnica y económica del proyecto, la optimización de los recursos y garantizar la sostenibilidad de los sistemas a mejorar, debiéndose ejecutar de acuerdo a los plazos y cronogramas que planteen los especialistas consultores.

4.9. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La caleta Puerto Rico está ubicado en el distrito de Sechura, provincia de Sechura y departamento de Piura.



Limita por el norte y este con el Océano Pacífico, por el oeste y sur con la Mina de Fosfatos Bayovar.



Ubicación de la caleta Puerto Rico

4.10. DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN SISTEMA DE CONTRATACIÓN

4.10.1. Entidad Contratante

Fondo Social del Proyecto Integral Bayovar.

4.10.2. Fuente de financiamiento

La Fuente de Financiamiento pertenece a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 238-2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.

4.10.3. Sistema de contratación

El presente proceso se rige por el SISTEMA A SUMA ALZADA.



4.10.4. Órgano supervisor y revisor

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar y Municipalidad Provincial de Sechura.

4.10.5. Medidas de control

Adicionalmente al requerimiento de personal, equipamiento estratégico, contenido del expediente, entre otros, como medidas de control para asegurar la calidad, eficiencia y cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria, se adicionan las siguientes:

Contar con Supervisión técnica durante la elaboración del Expediente Técnico, el cual tendrá a cargo el Control de calidad de los estudios básicos, como estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio de impacto ambiental, estudio de encausamiento de cuencas, Estudio para la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos y el Plan de Monitoreo Arqueológico (CIRA), relación de estudios de calidad, etc., así como los estudios necesarios para verificar la calidad del agua potable de la cual se suministrará el sistema, los resultados del tratamiento de la PTAR existente, y los que fuera necesario realizar.

También el Supervisor estará a cargo del seguimiento de avance de los entregables, el control de posibles cambios de metas, gestión de riesgos necesarios, cumplimiento normativo y participación ciudadana que aseguren la elaboración de un expediente técnico que satisfaga la demanda de la población y garantice la funcionalidad adecuada de los sistemas de saneamiento.

4.10.6. Citas y referencias

Para la elaboración de los presentes términos de referencia se ha tenido en cuenta las siguientes referencias:

- Licitación Pública N° 028-2012/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua Potable y Saneamiento Básico de Puerto Rico - Bayovar-Sechura", siendo la Entidad ejecutora, el Gobierno Regional Piura. SNIP 72659, INFOBRAS 30911 y CUI 212396.
- PEC-PROC-5-2023-MPS/CS-1, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Puerto Rico, del distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", siendo la Entidad ejecutora, la Municipalidad Provincial de Sechura. SNIP 2536526, INFOBRAS 501794 y CUI 2536526.
- Visita de campo realizada a los diferentes componentes del sistema de agua y alcantarillado de la caleta Puerto Rico, en compañía de personal técnico de FOSPIBAY, Municipalidad Provincial de Sechura y Minera Miski Mayo, así como dirigentes, operadores de los sistemas y moradores de Puerto Rico.
- De las obras ejecutadas se ha recabado la información de los portales del estado, Invierte.com, sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y finanzas e INFOBRAS de la Contraloría General de la República, cuyos links de referencia se presentan a continuación.
<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>
<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>
<https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>

4.11. ALCANCES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

4.11.1. Implicancias del expediente técnico

El alcance de la prestación comprenderá la evaluación integral del estado del agua y alcantarillado de la caleta Puerto Rico, incluyendo las estaciones de bombeo. De acuerdo a la evaluación realizada se presupuestarán las obras complementarias para lograr el óptimo funcionamiento de los servicios de saneamiento y poner en funcionamiento la obra de saneamiento de modo que mejore la calidad de vida de la población.

4.12. ALCANCES DE LA SUPERVISIÓN DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

- 4.12.1. La supervisión y control del expediente técnico, estará a cargo del Supervisor del proyecto, contratado por el FOSPIBAY para tal efecto y de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sechura, quienes realizarán el seguimiento, control, coordinación, revisión y aprobación de los avances, en constante coordinación con el FOSPIBAY.
- 4.12.2. La revisión, evaluación y aprobación de los aspectos técnicos y metas que haya definido el consultor en el Expediente Técnico estarán a cargo de la Supervisión y de la MPS a través de su área competente.
- 4.12.3. La procedencia de los pagos de los entregables, aplicación de penalidades, cartas fianza, ampliaciones de plazo, deductivos y/o adicionales, deberá ser calificada por el Supervisor previa a su presentación por mesa de partes al FOSPIBAY, procedimiento a tener en cuenta por el Consultor para trámites al respecto.
- 4.12.4. La supervisión del Expediente Técnico, estará a cargo de un profesional calificado Ingeniero Civil o Sanitario o consultoría de supervisión, que se denominará SUPERVISIÓN, que el FOSPIBAY designará para tal finalidad, hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances, así como emitirá sus observaciones e informes de supervisión respecto a los entregables del consultor al FOSPIBAY. Para el pago de los entregables, la Supervisión debe presentar el informe de conformidad correspondiente, así mismo como requisito indispensable para la cancelación al Consultor se deberá contar con aprobación y/o conformidad por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura para cada entregable.
- 4.12.5. El Supervisor está sujeta a la verificación de la participación del personal profesional y técnico comprometido en su propuesta, antes y durante el desarrollo del Expediente Técnico.
- 4.12.6. Si se presentaran solicitudes de ampliación de plazo y/o adicional éstas deben ser ingresadas dentro de los plazos establecidos, por el Consultor al Supervisor, quién deberá evaluarlas. Corresponde a la SUPERVISIÓN emitir la opinión técnica respectiva de conformidad o no conformidad a estas solicitudes. El informe respectivo deberá remitirlo al FOSPIBAY, quien emitirá la opinión final y la comunicará al Consultor.
- 4.12.7. El Consultor presentará todos los informes y las observaciones subsanadas, directamente al Supervisor y al FOSPIBAY. La documentación presentada tendrá validez si cuentan con el cargo que muestre la fecha de recepción al Supervisor o la recepción del FOSPIBAY.
- 4.12.8. Para efecto del cómputo de plazos, se considerará las fechas de entrega del Consultor al Supervisor y viceversa, es decir, el Supervisor presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier otro documento relacionado al Estudio Definitivo-Expediente Técnico directamente al Consultor, y al FOSPIBAY. La documentación presentada tendrá validez si cuentan con el cargo que muestre la fecha de recepción al Supervisor o la recepción del FOSPIBAY.
- 4.12.9. La subsanación de las observaciones que se formulen y revisión de ésta por el Supervisor, no conlleva en ningún caso, reconocimiento de ampliación de plazo.



- 4.12.10. Son válidas las observaciones y/o aprobaciones que el Supervisor notifique al Consultor, vía correo electrónico. Para este fin, el Consultor debe comunicar al FOSPIBAY, obligatoriamente su correo electrónico oficial, al inicio del servicio y mantenerlo activo hasta la Liquidación del Contrato, no pudiendo, en ningún caso alegar que no ha recepcionado los correos electrónicos que le hubiere remitido la Supervisión o FOSPIBAY. Basta para acreditar la comunicación, mostrar la copia impresa del mensaje enviado, no requiriéndose confirmación de lectura o recepción del mensaje. Tiene el valor de del cargo que muestra la fecha de recepción.
- 4.12.11. En el caso que los informes que incluyan subsanación de observaciones del Consultor, fueran nuevamente observados por la Supervisión, ésta tendrá el mismo plazo estipulado para la revisión de subsanación de observaciones. A partir del día siguiente que la Supervisión observa el entregable por tercera vez, es decir, observa por tercera vez el entregable con observaciones subsanadas, se contabiliza atraso imputable al Consultor hasta el día que éste presenta la versión que apruebe la Supervisión, este atraso implica aplicación de penalidad por mora al Consultor, conforme normatividad.
- 4.12.12. Los retrasos que ocasiona la NO-SUBSANACIÓN de observaciones de los entregables (por causas imputables al Consultor), no originarán ampliación de plazo y el Consultor se hará acreedor de la penalidad que corresponda, derivada del atraso en la entrega del entregable con observaciones subsanadas.
- 4.12.13. La supervisión podrá solicitar al Consultor información adicional para sustentar con mayor seguridad algún contenido del estudio. De igual modo el FOSPIBAY podrá solicitar al Consultor información adicional para sustentar con mayor seguridad algún contenido del estudio.
- 4.12.14. El FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura podrán efectuar observaciones no contempladas por la Supervisión.
- 4.12.15. El consultor asistirá obligatoriamente a las reuniones quincenales que convoque el supervisor con el fin de evaluar el avance quincenal. Estas reuniones deberán ser grabadas bajo el sistema Google Meet. De esta manera se controlará el avance del proyecto en forma periódica, a fin de evitar atrasos injustificados que perjudiquen el avance del Proyecto.

4.13. SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR

Los servicios o requerimiento y consideraciones técnicas del área en estudio para el expediente técnico que prestará el consultor se detallan a continuación.

4.13.1. Requerimientos del área en estudio

Los requerimientos del área en estudio tienen como base:

- ✓ El Expediente Técnico de la obra ejecutada por el Gobierno Regional de Piura el año 2013, mediante la Licitación Pública N° 028-2012/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua Potable y Saneamiento Básico de Puerto Rico – Bayovar - Sechura" con CUI N° 2112396, siendo la Entidad ejecutora, el Gobierno Regional Piura.
- ✓ Así mismo el Expediente Técnico de la obra de rehabilitación del sistema existente ejecutada por la Municipalidad Provincial de Sechura el año 2023, mediante el PEC-PROC-5-2023-MPS/CS-1, para la ejecución de la obra "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Puerto Rico, del distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura" con CUI N° 2536526.

Por lo que el Consultor en base a los sistemas de agua y alcantarillado existentes, tendrá como metas desarrollar lo siguiente:

- ✓ Estudios Básicos (Topografía, Mecánica de Suelos, Impacto Ambiental DIA, calidades de agua consumida y agua residual tratada, Estudio para la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos y el Plan de Monitoreo Arqueológico – CIRA, Estudio de Diagnóstico Social.)
- ✓ Formular las mejoras del diseño del sistema de agua potable existente, tal que su funcionamiento sea óptimo.
- ✓ Formular las mejoras del diseño del sistema de alcantarillado, tal que su funcionamiento sea óptimo.
- ✓ Formular las mejoras del diseño estructural de los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado existente, tal que su funcionamiento sea óptimo.
- ✓ Formular las mejoras al diseño eléctrico y electromecánico de los componentes del sistema de bombeo de agua potable y alcantarillado.
- ✓ En este punto, el Consultor debe realizar el estudio de costos y calidad de agua potable de la fuente de abastecimiento, a fin de buscar la mejor opción para el suministro y costo de la tarifa social. Además, debe realizar el estudio y mejoras de las características del efluente final, a fin de que sea posible su uso de manera segura y controlada acorde a lo reglamentado.
- ✓ Actualización y/o reformulación del Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo al estudio de cuencas y su protección, así como el estudio de calidad del efluente final de la PTAR.
- ✓ Manuales de Operación y Mantenimiento, capacitaciones y formación de la JASS.
- ✓ Evaluación de los Estudios y trámites para el desarrollo del Proyecto y obtención de autorizaciones para la descarga de agua tratada al cuerpo receptor existente, y de ser el caso la elaboración de uno nuevo; entre otros.

Se precisa además lo siguiente:

- ✓ La preparación de toda la documentación requerida para gestionar las autorizaciones para la descarga o vertido del agua residual tratada al cuerpo receptor, formará parte del Expediente Técnico y debe ser preparada por el Consultor para todas las instituciones involucradas en la revisión para dicho fin. Las no presentaciones de los documentos técnicos para dar inicio a la gestión de Autorización Vertimiento implicarán que el expediente no está completo.
- ✓ Los costos correspondientes a los trámites (pagos de derechos y/o autorizaciones, etc.), que se consideran en el Presupuesto referencial serán parte de las responsabilidades del consultor.
- ✓ En base al estudio de pre-inversión a nivel de Perfil y los Estudios Definitivos desarrollados en la obra ejecutada el 2013 por el Gobierno Regional de Piura, el Consultor debe empezar a realizar las gestiones a fin de que no se exceda el tiempo previsto para estos trámites, cuya responsabilidad será del Consultor ganador de la Buena Pro.
- ✓ El Consultor podrá solicitar a la Municipalidad Provincial de Sechura toda información de proyectos de mejora o rehabilitación que dicha entidad hubiera ejecutado sobre el sistema de agua, alcantarillado y PTAR.

4.13.2. Estudios básicos y complementarios del expediente técnico

GENERALIDADES

El desarrollo del Expediente Técnico debe tomar como referencia las alternativas de solución descritas en el Expediente Técnico ejecutado, pudiendo adicionar metas para la rehabilitación, mejoramiento y la puesta en funcionamiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

Todos los diseños deberán considerar la normatividad técnica vigente en lo referido a las especialidades que correspondan. Si producto de dicho análisis, el consultor considera que



algunos detalles del proyecto ejecutado no son los adecuados para la zona del proyecto, o pueden ser mejorados por temas de sostenibilidad o factibilidad técnica, coordinará con la Supervisión y el FOSPIBAY, cualquier modificación a proponer. Asimismo, deberá cumplir lo estipulado en el Artículo N°27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

A) ESTUDIO TOPOGRAFICO Y GEODÉSICO

Las descripciones específicas del Estudio Topográfico son las siguientes:

Topografía Básica

- Enlace a la red geodésica nacional. Se establecerán dos puntos de control según las especificaciones técnicas dadas por el IGN.
- En los planos de planimetría, el Consultor mostrará la zona de estudio con la ubicación de la infraestructura existente, en planta a escala 1/1000 con curvas a nivel cada 0.50 metros. Se indicará toda la información superficial encontrada:
 - Infraestructura Vial. Electrificación. Telecomunicaciones y Gaseoductos: veredas, pavimento flexible o rígido, sardineles, adoquinado, bermas, jardines, árboles, semáforos, cruces a nivel y/o desnivel, obras de arte como puentes, pontones, alcantarillas, bardenes, canales. En electrificación, poste de alumbrado público, postes de media tensión, postes o torres de alta tensión, en Telecomunicaciones buzones de teléfonos, líneas de fibra óptica, telefonía (Claro, Movistar, Entel), en Gaseoductos, líneas de gaseoducto, etc.
 - Infraestructura de Saneamiento: redes de agua y desagüe, buzones de desagües, cajas de válvulas, grifo contra incendios, conexiones domiciliarias de agua o desagüe, fuentes de abastecimiento de agua potable, líneas de impulsión, cámaras de bombeo, Reservorios, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sus componentes (cámaras de reunión, Parshall, buzones, cámaras de rejillas, desarenador, etc.).
 - Interferencias Naturales: Ríos, riachuelos, bofedales, acequias, quebradas, drenes, etc.
 - Otros: Cerco perimétricos: pircas, muros de piedras, cerco vivo, mallas metálicas, etc.
- Se establecerán poligonales secundarias de ser necesario para la ubicación de puntos de abastecimiento de agua, reservorios, cisternas, estaciones de bombeo y otras estructuras especiales a la escala 1/250 con curvas de nivel cada 0.50 m, considerando sus detalles, como niveles, espesores de muro, salidas y entradas de tuberías, etc.
- Los perfiles y planta longitudinales de las líneas de conducción, impulsión, aducción, se dibujarán a escalas horizontal 1/1000 y vertical 1/100 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias consideradas en este estudio, para considerar su protección o reposición en el presupuesto final.
- Se deberá identificar y cuantificar los cruces e interferencias en la zona de Estudio, para lo cual el consultor deberá elaborar planos de detalle, que contengan, vistas en Planta, Elevaciones, y Cortes, transversales o longitudinales a escalas adecuadas (1:20, 1:50, 1:100).

- El consultor deberá elaborar secciones típicas o de las calles a intervenir, cada 50 m de separación como máximo, la cantidad por Manzana o calle dependerá de la variación del ancho o componentes que conformen la sección, además deberá indicar en ella, la ubicación de las redes existentes, de agua, desagüe o telecomunicaciones, etc. a escalas adecuadas (1:20, 1:50, 1:100).
- Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD, presentando las escalas de los dibujos adecuadas, Data procesada en AutoCAD Civil 3D (No se aceptará Data procesada en AutoCAD Land Development), agrupación y clasificación de puntos (postes, canales, etc.), flídeo o suavizado de superficies en carreteras, calles, quebradas, lecho de ríos, etc., la omisión de la Data procesada en el formato especificado será motivo de observación y devolución del Informe final.
- La información topográfica debe cumplir las siguientes características técnicas:
 - Sistema de Coordenadas Proyectadas Transverso Mercator(UTM).
 - Datum de referencia World Geographic System 1984 (WG584).
 - Zona de Referencia UTM-17s.

Informe final del estudio topográfico

Luego de desarrollar los trabajos de campo y gabinete, el Consultor presentará un Informe Final correspondiente al Estudio Topográfico, que incluirá, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Objetivo
2. Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento utilizado)
3. LevantamientoTopográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
4. Fotos de BM
5. Coordenadas UTM de la poligonal
6. Conclusiones y Recomendaciones
7. Planos (Planta, perfiles longitudinales, secciones o cortes)
8. Anexos:
 - Datos adquiridos del IGN
 - Informe Geodésico (Cálculos y Resultados)
 - Cálculos del levantamiento topográfico.
 - Cálculos de la Nivelación Geométrica.
 - Ajuste de la poligonal planimétrica y vertical.
 - Data de levantamiento topográfico (coordenadas XYZ de las estaciones y puntos de relleno).
 - Panel Fotográfico
 - Cuadro resumen de BMs y Puntos Geodésicos, debidamente referenciados
 - Fichas Técnicas de BMs y Puntos Geodésicos Ejecutados
 - Certificado de Calibración de equipos (Incluido en el Plan de Trabajo).

Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY) para su revisión y conformidad, previa conformidad técnica de la Municipalidad Provincial de Sechura (Unidad Ejecutora), el cual debe cumplir con los requerimientos solicitados en los párrafos anteriores.

B) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTÉCNICA

De ser el caso, el consultor en las áreas a intervenir desarrollará:



- Desarrollar el estudio de mecánica de suelos y geotecnia.
- Desarrollar el estudio de canteras.
- Revisar e interpretar todos los documentos que se le brinden para la elaboración del estudio.
- Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto

El estudio incluirá registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc. Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos acreditados por INDECOP.

El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

- Número de calicatas por componentes
- Tipo de terreno
- Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico- Química del Suelo)
Capacidad Portante (cuando se requiera)
- Capacidad portante
- Profundidad de la napa freática.

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

Recomendaciones:

Para definir el número de calicatas se hará uso de los siguientes criterios:

- Para Líneas de conducción, 1 calicata cada 400m
- Para Redes de Distribución Primarias: 1 calicata cada 200m
- Para Redes de Distribución Secundarias: 1 calicata cada 50 lotes
- Para Reservorios, cámaras de bombeo , PTAP: 1 calicata cada 200m2. Plantas de Tratamiento Desagüe: 3 calicatas mín. cada 1 Ha. (Lagunas)
- Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras, de corresponder se realizará ensayos SPT.
- Debe de presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

Consideraciones para los alcances del estudio

Los Estudios de mecánica de suelos, se harán de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones vigente y las Normas Peruanas de Estructuras; comprende la ejecución de trabajos de campo, de gabinete, de laboratorio y la presentación de resultados con el correspondiente Informe Técnico.

El estudio de Mecánica de suelos para ejecutar componentes en el presente proyecto deberá comprender:

- Caracterización de los suelos en trazo de líneas de Agua y Alcantarillado, será con fines de verificar la estabilidad de suelos, existencia de zonas de riesgo por fallas geológicas, clasificación del suelo y obtención del perfil estratigráfico del terreno donde se proyectan las tuberías de conducción y distribución.
- Estudio geotécnico con fines de cimentación de las infraestructuras hidráulicas, comprenderán los estudios de las áreas en donde se van a proyectar las estructuras como EBAP, Reservorios, Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales y las unidades de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Para el movimiento de tierra, se deberán dar recomendaciones para el talud de corte y la protección de los taludes de los terrenos en caso que lo ameriten, de tal forma que reducen la vulnerabilidad ante fenómenos naturales, condiciones geológicas e hidráulicas de la zona.
- Estudio de canteras, que van a utilizarse en la construcción de las estructuras del sistema, con fines de determinar la calidad del material, potencia disponible, situación legal para uso, etc.

El Informe Técnico del Estudio Geotécnico, será firmado en todas sus páginas por el profesional especialista y visado en todas sus páginas por el Consultor adjuntando los resultados de los ensayos respectivos.

Los ensayos serán ejecutados en un laboratorio que cuente con acreditación de INDECOP y los resultados serán firmados por el técnico especialista que realizó los ensayos y por el responsable técnico del laboratorio.

Se requerirá un informe técnico (se adjuntará los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad del terreno de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños de instalación, clase de tubería y diseño de las estructuras proyectadas.

Los ensayos se realizarán, según lo recomendado en la Normatividad Peruana Norma Técnica Peruana, así como lo señalado en la norma ASTM.

Actividades referidas al estudio de suelos y planteamientos técnicos

El Informe técnico, básicamente debe comprender:

- Perfil estratigráfico, determinado en base a la información tomada en campo y los resultados de ensayos de laboratorio y deberán ser representadas en forma gráfica los tipos de suelos y características físico-mecánico, espesor de los estratos, nivel freático y demás observaciones que considere el consultor.
- En caso existir suelos cohesivos potencialmente expansivos, deberá incluir recomendaciones de las diferentes formas de acciones para reducir o eliminar la expansión de los suelos.
- En caso de evidenciarse fallas de los taludes de los terrenos, se deberán realizar estudios geotécnicos y geofísicos que permitan determinar las propiedades físicas y mecánicas del suelo para análisis de estabilización de taludes del terreno. También deberá



presentarse un diseño definitivo (para estabilizar la falla y proteger los taludes), que aseguren la reducción de la vulnerabilidad ante los fenómenos naturales, condiciones geológicas e hidráulicas de la zona.

- Cuadro resumen de los resultados de ensayos, que indique: Número de calicata, progresiva, muestra, profundidad del estrato, porcentaje de material retenido, Constantes físicas (Límite Líquido, Límite plástico, e índice de plasticidad), humedad natural, clasificación SUCS y AASHTO.
- Capacidad admisible por corte y por asentamiento, en caso de existir nivel freático debe contemplar dicha influencia, para lo cual recurrirá a metodologías propias para cimentaciones superficiales, cimentación en talud, cimentaciones profundas, según sea el caso. La memoria de cálculo deberá contener los parámetros geotécnicos debidamente sustentados mediante ensayos de laboratorio y campo.
- En caso de que las Estructuras estén ubicadas en suelos blandos, deberán realizar sondajes SPT a mayores profundidades que permitan proporcionar las características geotécnicas del suelo, que deberá indicar profundidad, espesor del estrato, pruebas de campo, clasificación de suelos SUCS, descripción del perfil estratigráfico y número de golpes según profundidad analizada.
- El estudio deberá incluir un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas, sondajes SPT que estarán referenciados mediante coordenadas topográficas, que deberán indicarse el tipo de suelo encontrado y otro plano que indique el perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades analizadas.
- El informe deberá considerar la descripción de suelos encontrados superficialmente y anivel de fundación, también deberán indicar la ubicación de materiales inadecuados, suelos blandos, presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones.
- Para el caso de mejoramiento de suelos, deberán analizar y aplicar criterios y teorías vigentes. También deberá definir la extensión longitudinal, ancho y profundidad de mejoramiento.
- Para la conformación de dique y/o rellenos, se deberán determinar las características de los materiales a utilizar e indicar la cantera que provee dicho material y el grado de compactación. También deberá incluir altura máxima de los rellenos según capacidad portante del suelo de fundación.
- Los estudios deberán incluir un plano en planta, que indique la ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso.

El Consultor presentará el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye, como mínimo:

- Generalidades
- Antecedentes
- Objetivo del estudio

- Ubicación de la zona de estudio
- Acceso a la zona de estudio
- Características del proyecto
- Geología general
- Geomorfología
- Sismicidad

Investigaciones de campo

- Trabajos de campo
- Ensayos (Geotécnicos y/o Geofísicos) Muestreo y registros de exploración
- Normas (normas empleadas en el campo)

Ensayos de laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencias a las normas empleadas en el laboratorio.

Conformación del subsuelo.

- Clasificación de suelos
- Descripción de la conformación del subsuelo (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- Perfiles estratigráficos del terreno.

Los estratos que constituyen el terreno investigado deberán indicar para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angulosidad de las partículas y otros comentarios de acuerdo a la Norma ASTMD 2488.

Análisis de la cimentación (se especificarán para cada una de las estructuras proyectadas).

- Memoria de Cálculo de la capacidad portante
- Tipo y profundidad de la cimentación
- Determinación de los Asentamientos.

Se deberán indicar las precauciones especiales que tomara el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado.

- Análisis de estabilidad de Taludes de la PTAR; en caso de ser necesario
- Recomendación de ubicación de canteras para la extracción de materiales de construcción.
- Recomendación de centros de acopio para el depósito de los desmontes y/o materiales peligrosos.
- Análisis de agresividad del suelo a los materiales de construcción.
- Conclusiones y recomendaciones: Tipo de cimentación; Estrato de apoyo de la cimentación; Parámetros de diseño para la cimentación (profundidad de la cimentación, presión admisible, factor de seguridad por corte y asentamiento diferencial o total); Agresividad del suelo a la cimentación; Conclusiones y Recomendaciones adicionales inherentes a las condiciones de cimentación y necesarias para la protección y conservación de las estructuras a construir se.



- Anexos (Plano de ubicación de los puntos de investigación en área del proyecto, Registros de ensayos de campo, Registro de ensayos de laboratorio, Plano de zonificación del mejoramiento del suelo y Secciones transversales, Panel Fotográfico).

C) OTROS ESTUDIOS

Caracterización del agua residual y del cuerpo receptor

En la PTAR, para la caracterización de aguas residuales se deberá identificar los puntos adecuados para cada descarga importante, ejecutándose cinco campañas de medición y muestreo horario de 24 horas de duración y se determinará el caudal y temperatura en el campo. Las campañas deben efectuarse en días diferentes de la semana.

A partir del muestreo horario se conformarán muestras compuestas; todas las muestras deberán ser preservadas de acuerdo a los métodos estándares para análisis de aguas residuales. En las muestras compuestas se determinará como mínimo los siguientes parámetros:

- Caudal horario, pH (horario), temperatura (horario)
- Demanda bioquímica de oxígeno (DBO) 5 días y 20 °C;
- Demanda química de oxígeno (DQO);
- Coliformes fecales y Coliformes Totales;
- Parásitos (principalmente nematodos intestinales);
- Sólido s Totales.
- Sólidos Sedimentables
- Sólidos Suspendidos Totales
- Sol i dos Suspendidos Volátiles;
- Nitrógeno amoniacial y orgánico;
- Sulfatos.

Se efectuará el análisis estadístico de los datos generados y si no son representativos se procederá a ampliar las campañas de caracterización.

Para la determinación de caudales de las descargas se efectuarán como mínimo cinco campañas adicionales de medición horaria durante las 24 horas del día y en días que se consideren representativos. Se deberá presentar el cuadro de caudales horarios de cada día que se haya realizado el monitoreo del agua residual dando como reporte Q, pH y temperatura. Con esos datos se procederá a determinar los caudales promedio y máximo horario representativos de la descarga final. Los caudales se relacionarán con la población contribuyente actual de cada descarga para determinar los correspondientes aportes per cápita de agua residual. En caso de existir descargas industriales dentro del sistema de alcantarillado, se calcularán los caudales domésticos e industriales por separado.

De ser posible se efectuarán mediciones para determinar la cantidad de agua de infiltración al sistema de alcantarillado y el aporte de conexiones ilícitas de drenaje pluvial.

Esta información deberá ser presentada con un informe en el cual se adjunte el detalle del trabajo realizado y los resultados obtenidos, adjuntando la documentación y análisis

de los datos y ensayos. Este estudio corresponde al estudio básico que será usado como información de referencia para el desarrollo de los diseños del proyecto de la PTAR su realización deberá ser verificada por el Especialista en tratamiento de aguas residuales.

El presente estudio deberá ser efectuado por un Ing. Sanitario o Ing. Químico según la experiencia requerida en el presente TDR. El consultor deberá contar con personal auxiliar o asistente que asista al Especialista en la elaboración del estudio.

Estudio de canteras y escombreras

Desarrollar el informe de identificación de canteras de préstamo, debiendo contener plano de ubicación de canteras indicando distancias al área del proyecto, área, volumen, acceso (deberá indicar si el acceso es pavimento, afirmado, trocha, sendero o sin acceso), propiedad (deberá indicar si es privada, pública, no definido), usos (Deberá indicar su uso para conformación de terraplén conformación de base de apoyo de las estructuras y agregado para obras de concreto), y tipo de material, incluyendo los análisis de laboratorio (describir el tipo de suelo y clasificación (SUCS y ASHTO) necesario para la identificación de materiales de construcción. Esto incluye registro de sondajes, ensayos de laboratorio y panel fotográfico.

Estudio de botaderos

Desarrollar el informe de identificación de los lugares para botaderos de los materiales eliminados debiendo contener plano de ubicación de los botaderos indicando distancias al área del proyecto, área, volumen, acceso (deberá indicar si el acceso es pavimento, afirmado, trocha, sendero o sin acceso), propiedad (deberá indicar si es privada, pública, no definido), usos (deberá indicar su uso si es apto para la eliminación del material), y tipo de material. Esto incluye panel fotográfico.

Saneamiento físico legal y documentación que garanticen la libre disponibilidad de terrenos

La Municipalidad Provincial de Sechura es la encargada de gestionar la libre disponibilidad y uso de terrenos o inmuebles y/o áreas afectadas por el proyecto, teniendo como elementos toda área afectada por las estructuras proyectadas ya sean obras localizadas u obras lineales, para lo cual deberá realizar las indagaciones con SBN, SUNARP, COFOPR, la misma Municipalidad y toda entidad competente en el tema, teniendo como base, el marco normativo que se encuentre vigente.

El consultor deberá verificar la libre disponibilidad de los inmuebles y/o áreas afectadas por el proyecto.

Estudio de impacto ambiental - Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)

El expediente técnico deberá contener la última versión del IGA, presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la Resolución Directoral de aprobación (Certificación Ambiental).

El profesional acreditado por la DGAA del MVCS, deberá tramitar y obtener la Certificación Ambiental del IGA.

Para la determinación de la Categoría del IGA del proyecto, se debe de tener en cuenta las condiciones establecidas en la norma de Clasificación Anticipada de Proyectos para el Sector Saneamiento (D.S. N°020-2017-VIVIENDA).



Los contenidos mínimos para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), se encuentran establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-INAM. Específicamente, el Anexo VI del Reglamento detalla la estructura y contenido mínimo de la Evaluación Preliminar (EVAP), que es la base de la DIA.

Estudio para la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos y el Plan de Monitoreo Arqueológico – CIRA

El consultor contratará a un licenciado en Arqueología, a fin que realice el diagnóstico superficial del trazo. Dicho profesional verificará la existencia o inexistencia de sitios arqueológicos en el catastro arqueológico de Ministerio de Cultura y deberá verificar en el campo, la existencia o inexistencia de los restos arqueológicos.

Consultor desarrollará el Estudio de Arqueología y presentará el precitado informe.

Este informe de diagnóstico deberá estar foliado, sellado y firmado por el licenciado en Arqueología conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Ubicación del Trazo de la Obra
- Breve descripción del trazo, con énfasis en el distrito involucrado en el proyecto.
- Antecedentes Arqueológicos de la zona
- Relación de sitios y/o evidencias arqueológicas identificadas y la ubicación en coordenadas UTM (WGS 84) en el trazo de la obra.
- Ante la presencia de un Sitio Arqueológico, realizar la propuesta de cambio de trazo de la obra.
- Relación de planos de delimitación de los sitios arqueológicos involucrados en la obra y/o cercanos (si el caso lo amerita).
- Copia de los planos de delimitación de los sitios arqueológicos (reconocidos y nuevos).
- Conclusiones y/o recomendaciones.
- Fotos del trazo del proyecto y del profesional durante el diagnóstico.

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos

El consultor insertará en el expediente técnico el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos existente en el expediente inicial del proyecto.

De no existir el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos el consultor deberá obtener la certificación para que en el inicio de la ejecución de obra no existan retrasos debido a opiniones del Ministerio de Cultura, siguiendo todos los procedimientos detallados a continuación:

El único procedimiento mediante el cual se pronuncia el Ministerio de Cultura respecto a una determinada obra (existente o futura) es mediante la solicitud del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

El consultor deberá obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), conforme al Decreto Supremo N°001 -2015-M C (TUPA del Ministerio de Cultura), zonas nuevas a intervenir (cerros, descampados, arenales, et c.) y sobre áreas que no hayan sido

alteradas por las poblaciones modernas. El Ministerio de Cultura decide la pertinencia de otorgar o no el CIRA, en caso se deniegue deberá proceder a adjuntar el documento de respuesta en ese sentido.

Ejecutar un Proyecto de Evaluación Arqueológica con excavaciones (PEA), de ser el caso y conforme a lo normado por el actual Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC), el Consultor coordinará con la Supervisión y la Entidad las gestiones para la ejecución del rescate arqueológico correspondiente; así tendrá saneado el proyecto de toda observación a posteriori y sin contratiempos para la eficaz obtención del CIRA.

Todo lo indicado deberá estar con los dispositivos legales vigentes, Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, emitidos por el Ministerio de Cultura.

El consultor, de ser el caso, deberá elaborar el Proyecto o de Evaluación Arqueológica, conforme al informe de arqueología previamente elaborado.

De ser el caso el PEA debe ser elaborado por un licenciado en arqueología inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA), según Art. 44 del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N° 044-2000-ED). Será Director del Proyecto de Evaluación Arqueológica, los trabajos de campo serán ejecutados con su personal técnico respectivo: arqueólogo asistente, topógrafo técnico, personal auxiliar en topografía, dibujante, obrero in situ de toda el área a intervenir donde se realizarán las obras.

Asimismo, el Consultor deberá coordinar permanentemente la elaboración de CIRA con la Supervisión. Como parte de los mismos, deberá cumplir de manera estricta con los procedimientos administrativos y técnicos ante el Ministerio de Cultura, los cuales deberán realizarse con la debida anticipación, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes de parte de dicha entidad, con las cuales se debe contar antes de iniciar la ejecución de la Obra. Dichos trámites de presentación deberán estar óptimamente adecuados y estructurados de forma tal que se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, TUPA del Ministerio de Cultura y la ley 28296 Ley General del Patrimonio Cultural I de la Nación, lo que permitirá no dilatar los trámites de aprobación y autorización por parte de dicha entidad rectora sobre Patrimonio Cultural, evitando así inconvenientes e imprevistos al desarrollo de la misma.

El consultor deberá presentar una copia de toda la documentación que ha sido presentada al Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor a 5 días de la fecha remitida al MC, a la Supervisión y a la Entidad.

El consultor deberá hacer seguimiento a los plazos tomados por el Ministerio de Cultura para la aprobación, supervisión y/o inspección de los Proyectos de Evaluación arqueológica (en base al TUPA del Ministerio Cultura) e informar a la Entidad en caso de retrasos.

El retraso en la ejecución y aprobación de los Proyectos de Evaluación Arqueológica generadas por reiteradas observaciones formuladas por el Ministerio de la Cultura, o por la no efectiva subsanación de observaciones de parte del consultor, no serán causales para la ampliación de plazo del servicio y serán materia de multa por el retraso generado.



Como consecuencia de la revisión de las carpetas de trámite, el Ministerio de Cultura puede solicitar al Consultor que realice una Evaluación Arqueológica, la misma que se debe realizar en esta etapa de Estudio. Como producto de la indicada Evaluación, el Ministerio de Cultura puede solicitar previo al CIRA, la elaboración de un Proyecto de Rescate Arqueológico de las áreas comprometidas. El Consultor, en este caso, está en la obligación de coordinar y solicitar que la Entidad gestione el Proyecto de Rescate Arqueológico.

Todos los costos que demanden el trámite y gestiones por concepto de proyectos de Evaluación Arqueológica y obtención del CIRA serán cubiertos íntegramente por el Consultor.

El consultor deberá desarrollar el presupuesto del Plan de Monitoreo Arqueológico y Términos de Referencia para convocar a obra, según los procedimientos en arqueología en referencia al Plan de Monitoreo Arqueológico.

4.14. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

La Municipalidad Provincial de Sechura en coordinación con el FOSPIBAY entregará la documentación necesaria para el desarrollo de las actividades del Consultor.

4.15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo, de que los estudios se ejecuten con óptima calidad técnica y del expediente técnico en su totalidad.

El Consultor no podrá transferir parcial o totalmente el servicio objeto de este Contrato.

Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Elaboración del Expediente, EL CONSULTOR, se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los del proyecto.

El consultor y todo el staff profesional, una vez culminado el servicio, está obligado a responder ante cualquier evento o consulta que se tenga u ocurran durante la Ejecución de la Obra ante el FOSPIBAY.

En caso de que los entregables del consultor a cargo de la elaboración del Expediente Técnico sean presentados extemporáneamente, los costos de Supervisión del exceso de tiempo que tomará su revisión, serán asumidos por el consultor proyectista.

4.16. CONDICIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

4.16.1. Plazo de presentación.

El plazo de ejecución del servicio es de 75 días calendarios, el mismo que se desarrollará de la siguiente manera

- Primer Entregable: A los 15 días calendario
- Segundo Entregable: A los 30 días calendario
- Tercer Entregable: A los 45 días calendario
- Cuarto Entregable: A los 75 días calendario

El plazo se contabiliza a partir del día siguiente de la entrega de terreno.

Para la entrega de terreno, que el FOSPIBAY se debe contar con los permisos de la Municipalidad Provincial de Sechura, así mismo con la presencia de un representante acreditado de la municipalidad, del consultor proyectista y consultor supervisor. Para lo cual el FOSPIBAY notificará a todos los involucrados de acuerdo al contrato suscrito.

El detalle en concepto y tiempo se muestra en el siguiente cuadro.

ENTREGABLES	CONCEPTO	TIEMPO ESTABLECIDO PARA LAS PRESTACIONES DEL CONSULTOR
Primer Entregable	<p>Resultados de la verificación del sistema de agua y alcantarillado existente en visitas de campo.</p>	<p>El consultor presentará el primer entregable al FOSPIBAY en un plazo máximo de 15 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de terreno y FOSPIBAY lo remitirá al Supervisor para revisión.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del Diagnóstico de la Obra, en función a las visitas de campo para la verificación del funcionamiento de los servicios de agua y alcantarillado. - Descripción de las metas preliminares del proyecto. - Plan de trabajo. - Padrón de beneficiarios. - Reuniones con dirigentes y población de coordinaciones previas para la conformación de la JASS. 	<p>En un plazo máximo de 5 días, la supervisión remitirá al FOSPIBAY el informe de revisión y sus resultados, éste notificará al consultor los resultados de las revisiones.</p> <p>De no existir observaciones, el FOSPIBAY notificará al consultor la aprobación del entregable y al día siguiente se inicia el plazo para la presentación del segundo entregable.</p>
		<p>En caso de existir observaciones, el FOSPIBAY las notificará al consultor, que en un plazo máximo de 3 días calendario deberá subsanarlas. Las revisiones de la subsanación, por parte del supervisor, se realizarán en un plazo máximo de 5 días calendario.</p>
		<p>En caso de persistir las observaciones, el FOSPIBAY las notificará al consultor y le otorgará un plazo para subsanarlas, con plazos idénticos al anterior. Si esta última subsanación no supera las revisiones se aplicarán las penalidades correspondientes.</p>
Segundo Entregable	<p>Entrega de Estudios Básicos:</p>	<p>El Consultor presentará el Segundo Entregable al FOSPIBAY en un plazo máximo de 15 días calendario, contabilizados a partir de la entrega de la notificación de la aprobación del primer entregable; el FOSPIBAY remitirá al Supervisor para revisión.</p>
		<p>En un plazo máximo de 8 días, la supervisión remitirá al FOSPIBAY el informe de revisión y sus resultados, éste notificará al consultor los resultados de las revisiones.</p>
		<p>De no existir observaciones, el FOSPIBAY notificará al consultor la aprobación del entregable y al día siguiente se inicia el plazo para la presentación del</p>



FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N° 72-2025-FOSPIBAY/C – II CONVOCATORIA

ENTREGABLES	CONCEPTO	TIEMPO ESTABLECIDO PARA LAS PRESTACIONES DEL CONSULTOR
	componentes.	<p>tercer entregable.</p> <p>En caso de existir observaciones, el FOSPIBAY las notificará al consultor, que en un plazo máximo de 8 días calendario deberá subsanarlas. Las revisiones de la subsanación por parte del supervisor, serealizarán en un plazo máximo de 5 días calendario.</p> <p>En caso de persistir las observaciones, el FOSPIBAY las notificará al consultor y le otorgará un plazo para subsanarlas, que esta Entidad determinará, de acuerdo a la complejidad de las mismas. La revisión del supervisor seguirá el procedimiento y plazo descrito en el párrafo anterior.</p> <p>Si esta última subsanación no superalas revisiones se aplicarán las penalidades correspondientes.</p>
Tercer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> - Planos de diseño definitivo de todos los componentes. - Metrados, especificaciones técnicas, presupuesto y programación de obra (Licencia corporativa de SIO en original o software similar). - Estudio de mercado que define el valor referencial. - Entrega final de planos compatibilizados. 	<p>El Consultor presentará el Tercer Entregable al FOSPIBAY en un plazo máximo de 15 días calendario, contabilizados a partir de la notificación de la aprobación del Segundo Entregable y el FOSPIBAY remitirá al Supervisor para revisión.</p> <p>El procedimiento y los plazos de revisión serán los mismos que los del segundo entregable.</p>
Cuarto Entregable	Presentación del expediente técnico completo.	<p>El Consultor presentará el Cuarto Entregable al FOSPIBAY en un plazo máximo de 30 días calendario, contabilizados a partir de la notificación del Tercer Entregable y el FOSPIBAY remitirá al Supervisor para su revisión.</p> <p>En un plazo máximo de 15 días, la supervisión remitirá al FOSPIBAY el informe de revisión y sus resultados, éste remitirá los actuados a la Municipalidad Provincial de Sechura (Unidad Técnica Municipal) para su revisión, que con un informe devolverá a FOSPIBAY, para notificar al consultor los resultados de las revisiones, que en caso de tener observaciones, las absolverá en el plazo que le otorgue el FOSPIBAY.</p> <p>Si el Supervisor no encuentran observaciones al expediente técnico, la MPS emitirá la resolución de aprobación correspondiente y la remitirá al FOSPIBAY para notificarla al consultor.</p> <p>En caso de existir observaciones del Supervisor y de la MPS, el FOSPIBAY las notificará al consultor para subsanarlas en un plazo que esta Entidad determinará, de acuerdo a la complejidad de las mismas. Las revisiones de la</p>



ENTREGABLES	CONCEPTO	TIEMPO ESTABLECIDO PARA LAS PRESTACIONES DEL CONSULTOR
		<p>subsanación de observaciones la realizarán el Supervisor se notificará el resultado obtenido.</p> <p>En caso de persistir las observaciones, el FOSPIBAY las notificará al consultor y le otorgará un plazo para subsanarlas, que esta Entidad determinará, de acuerdo a la complejidad de las mismas.</p> <p>Si la segunda subsanación, no supera las revisiones, el hecho se considera incumplimiento de obligaciones y preventivamente se aplicarán las penalidades correspondientes.</p>

Los plazos de revisión de entregables y levantamiento de observaciones no están incluidos dentro de los plazos de presentación de los entregables indicados en el cuadro anterior.

4.17. ENTREGABLES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

A continuación, se describen los contenidos mínimos estipulados para la presentación de los entregables:

✓ **Primer Entregable:**

Resultados de la verificación del sistema de agua y alcantarillado existente en visitas de campo.

- Informe del Diagnóstico de la Obra, en función a las visitas de campo para la verificación del funcionamiento de los servicios de agua y alcantarillado.
- Descripción de las metas preliminares del proyecto.
- Plan de trabajo.
- Padrón de beneficiarios.
- Reuniones con dirigentes y población de coordinaciones previas para la conformación de la JASS.

✓ **Segundo Entregable:**

Entrega de Estudios Básicos:

- Planteamiento técnico
- Levantamiento topográfico 100%)
- Estudio de mecánica de suelos (100%)
- Estudio de Canteras y Depósitos de Material Excedente (DME) (100%)
- Estudio de vulnerabilidad y Riesgos (100%)
- Informe Técnico para el trámite de Saneamiento físico Legal de los terrenos (100%)
- Intervención Social (100%)
- Diseños de ingeniería: hidráulica, estructural, eléctrica, electromecánica, etc.
- Planos de diseño preliminar de todos los componentes.

✓ **Tercer Entregable:**

- Planos de diseño definitivo de todos los componentes.
- Metrados, especificaciones técnicas, presupuesto y programación de obra (Licencia corporativa de SIO en original o software similar).
- Estudio de mercado que define el valor referencial.
- Entrega final de planos compatibilizados.



✓ Cuarto Entregable

Presentación del expediente técnico completo.

4.18. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

4.18.1. Oportunidad de presentación

La presentación de los entregables se realizará de acuerdo a las condiciones y plazos estipulados en el “TIEMPO ESTABLECIDO PARA LAS PRESTACIONES DEL CONSULTOR”, indicados en el punto 16.00.

El procedimiento para entrega e impresión de los Entregables será el siguiente:

1. La entrega se hará de manera virtual, alcanzando una carta electrónica en la cual se haga llegarla versión virtual y el enlace al drive correspondiente.
2. Una vez que se cuente con la aprobación de la Supervisión, Unidad Ejecutora y FOSPIBAY, se procederá a la impresión y presentación del entregable aprobado. (01 original)

Adicionalmente a lo anterior deberá crearse un ORIVE, en el cual se grabarán todas las versiones de manera ordenada. Apenas el consultor cree el drive se deberá dar acceso tanto al FOSPIBAY y la Supervisión. Este drive deberá ordenarse por entregas y versiones y se incluirá tanto la versión unificada en PDF como los editables y bases de datos.

4.19. ENTREGABLES DEL CONSULTOR

Los entregables del Consultor se presentarán de acuerdo al contenido y en los plazos estipulados en el punto 16.1

4.20. CONFORMIDAD Y APROBACIÓN

La conformidad y aprobación de los entregables del Consultor, estará a cargo del Supervisor y del FOSPIBAY, encontrándose en continua coordinación durante las diferentes etapas de ejecución de la consultoría, de tal manera que el Expediente Técnico cumpla con el fin público para el que fue convocado.

4.21. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

El consultor es responsable de asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente relacionada con el servicio que presta. Esto incluye el marco legal e institucional del FOSPIBAY y los parámetros normativos y técnicos vigentes, sino también las leyes laborales, tributarias, y aquellas que regulen la actividad profesional en sí.

El consultor debe garantizar que su trabajo, desde la ejecución hasta la entrega final, cumpla con todos los requisitos legales y técnicos establecidos. Siendo en estos puntos las responsabilidades específicas del Consultor las siguientes.

- ✓ El consultor debe conocer y mantenerse actualizado sobre la legislación aplicable a la firma del contrato y asegurarse de que sus acciones al momento de la ejecución del servicio se ajusten a ella.

- ✓ El consultor es responsable de la calidad y adecuación de su trabajo a los requerimientos técnicos y legales, incluyendo la presentación de la documentación necesaria.
- ✓ El consultor debe cumplir con todas las obligaciones laborales y tributarias, tanto en su país de origen como en el país donde preste sus servicios.
- ✓ El consultor debe evitar cualquier práctica que pueda limitar la libre competencia o la participación de otros proveedores en los procesos de contratación.
- ✓ Si el consultor incumple con los plazos o especificaciones establecidas, será objeto de penalidades, a menos que se trate de causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

4.22. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.

4.22.1. Documentos en medios magnéticos

Se presentará, con cada entregable un CD (Disco Compacto) desarrollados en los programas Word, Excel para Windows XP o Windows 7, Microsoft Project y los planos digitalizados en AutoCAD.

Los CDs deben contener toda la información impresa, sin excepción alguna, los documentos como constancias, certificados, otros similares deberán ser escaneados en formato PDF y debidamente ordenados y foliados, con todas las firmas que correspondan.

Se deberá alcanzar la versión editable de todos los archivos trabajados. Las hojas de cálculo que se hubieran trabajado en el desarrollo del Estudio deben ser incluidas en los CDs sin ningún tipo de clase, ni protección de celdas.

4.22.2. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La presentación de los Estudios y Diseños deberá realizarse con el siguiente contenido.

Orden y estructura de la documentación y separadores

Todos los documentos del expediente técnico que se presenten, deberán presentar el orden y numeración indicado en "Orden de Presentación mínima".

Asimismo, se deberá considerar un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco. Siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente

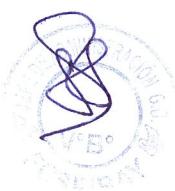
La estructura de la presentación será:

Orden de Presentación Mínima

1 ÍNDICE ENUMERADO

2 MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Características Generales
- 2.3 Descripción del Sistema Existente



- 2.4 Capacidad Operativa del Operador
- 2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
- 2.6 Descripción Técnica del Proyecto
- 2.7 Cuadro Resumen de Metas
- 2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto
- 2.9 Modalidad de Ejecución de Obra
- 2.10 Sistema de Contratación
- 2.11 Plazo de ejecución de la obra
- 2.12 Otros

3 MEMORIA DE CÁLCULO

- 3.1 Parámetros de diseño
- 3.2 Diseño y Cálculo Hidráulico
- 3.3 Diseño y Cálculo Estructural
- 3.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico-Eléctrico

4 PLANILLA DE METRADOS

5 PRESUPUESTO DE OBRA

6 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

7 RELACION DE INSUMOS

8 COTIZACIÓN DE MATERIALES

9 FÓRMULA POLINÓMICA

10 CRONOGRAMAS DE OBRA

- 10.1 Cronograma de Ejecución de Obras
- 10.2 Calendario de Adquisición de Materiales
- 10.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado

11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

12 PLANOS

- 12.1 Índice de planos
- 12.2 Planos de ubicación
- 12.3 Plano del ámbito de influencia del proyecto
- 12.4 Plano topográfico
- 12.5 Plano de trazado y lotización
- 12.6 Plano de ubicación de canteras y botaderos

Sistema de Abastecimiento de Agua Potable

- 12.7 Plano clave del sistema de agua potable y PTAP
- 12.8 Plano general del sistema existente
- 12.9 Plano general del sistema proyectado
- 12.10 Planos de componentes primarios
- 12.11 Plano de redes de distribución de agua potable
- 12.12 Plano de modelamiento hidráulico (esquema)
- 12.13 Planos de detalle de empalmes
- 12.14 Planos de detalle de accesorios
- 12.15 Plano de conexiones domiciliarias de agua potable
- 12.16 Otros



Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), de ser el caso

- 12.17 Plano de ubicación de la PTAP
- 12.18 Plano de distribución de la PTAP
- 12.19 Plano de perfil hidráulico de la PTAP
- 12.20 Arquitectura de la PTAP
- 12.21 Estructuras de la PTAP
- 12.22 Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas
- 12.23 Otros

Sistema de Redes de Aguas Residuales y/o Sistema de Saneamiento

- 12.24 Plano clave del sistema de alcantarillado y PTAP,
- 12.25 plano general del sistema existente.
- 12.26 Plano general del sistema proyectado
- 12.27 Plano de redes colectoras y emisor o interceptor
- 12.28 Plano diagrama de flujo.
- 12.29 Planos de perfiles longitudinales y de sección de la red
- 12.30 Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado.
- 12.31 Plano de detalle buzones
- 12.32 Otros

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

- 12.33 Plano de ubicación de la PTAR
- 12.34 Plano de distribución de la PTAR
- 12.35 Plano de perfil hidráulico de la PTAR y perfil hidráulico de lodos de ser el caso
- 12.36 Arquitectura de la PTAR
- 12.37 Estructuras de la PTAR
- 12.38 Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas
- 12.39 Otros

13 ESTUDIOS BASICOS

- 13.1 Estudio Topográfico
- 13.2 Estudio de Mecánica de Suelos
- 13.3 Estudio de Fuentes de Agua
- 13.4 Análisis Detallados de Las Medidas De Reducción De Riesgo De Desastre (MRRD)
- 13.5 Otros

14 ANEXOS

- 14.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 14.2 PANEL FOTOGRÁFICO
- 14.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO 14 .4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
- 14.4 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO HIDRAULICO
- 14.5 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
- 14.6 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)
- 14.7 POBLACIÓN BENEFICIARIA



- 14.8 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE YALCANTARILLADO
- 14.9 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
- 14.10 DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora y/o Operador de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de su puesta en marcha (de ser el caso).
Ref.:Art.35.3del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Decreto Supremo N°031-2010-SA)
- 14.11 DECLARACION JURADA de Operador de obtener la Autorización sanitaria de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA, dentro del primer año vertido a un cuerpo de agua (de ser el caso)
- 14.12 DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha
- 14.13 INFORME TECNICO de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en caso de modalidad de ejecución por administración directa (de corresponder)
- 14.14 Otros
- 14.15 USB - versión digital (editables y escaneado debidamente firmado)
- 14.16 RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Todo el contenido del Expediente Técnico debe estar debidamente suscrito por los especialistas responsables, y sellado por los profesionales especialistas de la Unidad Ejecutora que han participado en su elaboración (personal de planta o tercerizado) y los que han participado en la revisión del mismo.

a) Forma de presentación del Expediente Técnico

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación.

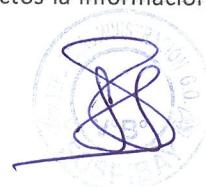
b) Contenido máximo de archivadores

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 300 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento.

Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

c) Impresión de documentos

El expediente técnico final de saldo de obra, una vez que cuente con todas las aprobaciones de la Supervisión, Unidad Ejecutora, FOSPIBAY, EPS Grau y MVCS, y que la UF y UEI de la MPS registre en el Banco de Proyectos la información respectiva en



base al Informe de Consistencia del Expediente Técnico, serán presentados al Supervisor en dos (02) originales y dos (02) copias, que los remitirá al FOSPIBAY y éste a su vez a la M PS.

Todos los planos de diseño en general a las escalas reglamentarias ploteados en papel Canson tamaño A-1 y con membrete previamente aprobado por la Entidad.

Los planos deben numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mismos, con indicación del número de la licitación.

Los planos originales se presentarán en estuche de plástico o fibra de vidrio con su respectiva tapa de seguridad, en el que se indicarán las características del proyecto y el nombre de la empresa Consultor. La copia de los planos debe presentarse doblados en un porta planos, en el que se indicará las características del proyecto.

Nota .- Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico, deberá estar firmada por el Ingeniero Jefe de Proyecto y los Profesionales Especialistas responsables de su elaboración, en concordancia con los Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

Cada uno de los profesionales especialistas responsables y el Jefe de Proyecto, que deben ser los integrantes de la Propuesta Técnica del Consultor, deberán suscribir y sellar todas las páginas del Informe impreso del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico, según la especialidad que corresponda, no pudiendo en ningún caso darse reemplazos de firmas y/o sellos. En ningún caso, puede suscribir y sellar el informe el Representante Legal del Consultor. Así mismo, el Supervisor deberá suscribir y sellar todas las páginas de los Informes impresos del Expediente Técnico.

El Consultor deberá confeccionar los sellos para el Jefe de Proyecto y profesionales especialistas que participan en el desarrollo del Expediente Técnico, en los que se debe indicar la razón social del Consultor; según corresponda, el cargo, la especialidad y el N° de registro en el colegio profesional respectivo. El supervisor cumplirá los mismos requisitos.

c) Versión digital del proyecto

La versión digital del proyecto, deberá respetar el orden establecido en el ítem a) Orden de la documentación y separadores y deberá considerar las siguientes versiones de software:

- Costos y Presupuestos en S10 2005, Cronogramas en MS Project 2010
- Memorias Descriptivas e Informes en Word 2010 Memorias de Calculo en Excel 2010
- Documentos y Autorizaciones, escaneadas y presentadas en formato PDF. Planos en AutoCAD
- Modelamiento de Redes de Agua en WaterCAD v8i Modelamiento de Redes de Alcantarillado en SewerCAD V8I Detalle estructural, en SAP 2000 versión 5
- La versión digital deberá ser grabada en USB y anexada al expediente Técnico. La versión digital se presentará en USB en los programas antes indicados



4.23. COMPUTO DE PLAZOS

4.23.1. Generalidades

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico es de 75 días calendario, y su computo estará acorde a lo indicado en el ITEM 16.1

4.23.2. Inicio del plazo de la elaboración del expediente técnico

El inicio del plazo para la elaboración del Expediente Técnico es el día siguiente de la entrega de terreno.

4.24. SUBCONTRATACIÓN

El Consultor deberá informar a la Entidad algún subcontrato que requiera hacer con la finalidad que el Supervisor verifique que, dicho sub Consultor cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.

4.25. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, se retendrá el importe de 10% del monto adjudicado, de la forma como se establezca en el contrato. Esta garantía deberá tener la conformidad del Expediente Técnico.

En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio consultor, las garantías que presente éste para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por el FOSPIBAY, no se cumple los requisitos antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Corresponde al FOSPIBAY verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

En el caso de verificarse información inexacta en su propuesta, EL CONSULTOR perderá la condición de ganador de la Buena Pro

4.26. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información la que tenga acceso y a la proyectada, con ocasión del servicio.

4.27. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los entregables presentados son propiedad del FOSPIBAY y no podrán ser compartidos o publicados por el Consultor.

4.28. DE LA FORMA DE PAGO

- ✓ 10 % del monto contractual, a la conformidad del FOSPIBAY, según lo descrito en el numeral 16.00 para el PRIMER ENTREGABLE.
- ✓ 25 % del monto contractual, a la conformidad de del FOSPIBAY, según lo descrito en el numeral 16.00 para el SEGUNDO ENTREGABLE.
- ✓ 25% del monto contractual a la conformidad a la conformidad de del FOSPIBAY, según lo descrito en el numeral 16.00 para el TERCER ENTREGABLE.
- ✓ 40 % del monto contractual, a la conformidad a la conformidad de del FOSPIBAY, según lo descrito en el numeral 16.00 para el CUARTO ENTREGABLE.

4.29. PENALIDADES

Causal de aplicación de penalidad – Artículo N° 42 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

El consultor incurre en penalidad, cuando no haya presentado los entregables y levantamientos de observaciones realizados, en las fechas establecidas, sin necesidad de notificación previa del FOSPIBAY. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado, hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto del contrato}}{f \times \text{plazo en días}}$$

donde: $f = 0,25$ (para plazos mayores a sesenta (60) días) y
 $f = 0,40$ (para plazos menores o iguales a sesenta (60) días) plazo en días= el ofrecido por el postor (días calendario)

Esta penalidad será deducida, en este orden de prioridad, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o con la ejecución del monto correspondiente de la garantía de fiel cumplimiento; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente indicada en el contrato.

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora (10%), el FOSPIBAY podrá resolver el contrato por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial, en cuyo caso, el contrato quedará resuelto en forma automática, comunicando además a las entidades involucradas en el proyecto.

Otras penalidades

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	UNIDAD	CÁLCULO	VERIFICACIÓN
1	Si los profesionales del Consultor son convocados por el FOSPIBAY a reuniones de trabajo, comunicadas por correo electrónico o carta o grupo de trabajo, y no asisten a las reuniones, notificadas.	Por ocurrencia y por profesional.	0.00lxM	Informe del supervisor, el mismo que FOSPIBAY notificará al consultor. Se deberá sustentar mediante las actas de la reunión, donde se señale la inasistencia del o de los profesionales.



2	Cuando los entregables sean suscritos por profesionales no autorizados por el FOSPIBAY.	Por profesional	0.004 xM	Informe del supervisor, el mismo que FOSPIBAY notificará al consultor.
3	Por no responder a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, entre otros, realizadas por el FOSPIBAY mediante carta y/o correos electrónicos o por responder fuera de los plazos establecidos. Si presentaran lo requerido sea presentado de forma incompleta.	Por ocurrencia	0.002x M	Informe del supervisor, el mismo que FOSPIBAY notificará al consultor.
4	Por la presentación incompleta de los entregables.	Por ocurrencia	0.004xM	Informe del supervisor, el mismo que FOSPIBAY notificará al consultor.
5	Cuando los servicios incluidos en los gastos generales del consultor no sean prestados (por ejemplo, entrega de pólizas de seguro, camionetas, etc.)	Según el caso, por ocurrencia o por día	0.001xM	Informe del supervisor, el mismo que FOSPIBAY notificará al consultor.

4.30. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Consultor es responsable de la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de tres (03) años, contados a partir de la emisión de la conformidad, por parte del FOSPIBAY.

4.31. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Cualquier de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayo que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

4.32. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El FOSPIBAY puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos.

- Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, el FOSPIBAY podrá resolver el contrato por incumplimiento, así como el perjuicio económico generado al FOSPIBAY dará lugar a que EL CONSULTOR reconozca los daños y perjuicios irrogados conforme establece el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobado el 15 de octubre del 2019.



- Cuando incumpla injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamentadas a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por norma el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Cuando paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Cuando el consultor puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la ENTIDAD y/o EL FOSPIBAY incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido.

4.33. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico desde el inicio hasta su aprobación, el Consultor, Supervisor y el FOSPIBAY estarán en constante coordinación y seguimiento, acerca de la metas, organización y planificación de todas las actividades necesarias para asegurar que el proyecto se desarrolle de acuerdo a lo planificado y dentro de los plazos establecidos. Esto incluye la gestión de recursos, la comunicación efectiva entre los diferentes actores involucrados, y la resolución de problemas que puedan surgir durante el proceso.

La supervisión realizará seguimiento continuo del avance del expediente técnico para identificar desviaciones o problemas a tiempo, con la revisión de los entregables verificando que estos cumplan con los estándares de calidad requeridos y que reflejen fielmente las características del proyecto que finalmente el producto sea de alta calidad y eficiente permitiendo se cumplan la finalidad pública.

El personal y la presentación de entregables por parte del Consultor deben tener en cuenta los siguientes puntos.

- ✓ El Equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, debe cumplir los requerimientos estipulados en las bases, teniendo en cuenta que serán los Responsables de la Elaboración del Expediente Técnico.

El Consultor, es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica Ofertada, por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, en concordancia con el Código Civil.

- ✓ No se considerará recepcionados los informes, en su etapa correspondiente cuando se encuentren incompletos o de escaso desarrollo, procediendo con la normatividad vigente.
- ✓ El Consultor durante la elaboración del estudio definitivo, deberá mantener constante comunicación con la Supervisión y FOSPIBAY. El Consultor previamente a la entrega y presentación de cada Informe deberá dejar constancia de dos coordinaciones mínimas con el coordinador o evaluador a fin de unificar criterios técnicos en el desarrollo del Proyecto. Todas las presentaciones a nivel de planos o documentos que forman parte del estudio definitivo presentado por el Consultor deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el Profesional Responsable, siendo considerado como requisito imprescindible para su revisión.



- ✓ El Consultor en la elaboración de los planos, deberá regirse a lo indicado por el Supervisor y el FOSPIBAY, en cuanto al código de colores, al nivel de pluma, grosor y el uso respectivo que cada caso amerita.
- ✓ Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación del FOSPIBAY el Consultor presentará un perfil profesional similar o mayor en la especialidad correspondiente, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
- ✓ Corresponde al FOSPIBAY verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

4.34. EXTENCIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor está obligado a asesorar al FOSPIBAY, en la etapa de ejecución de la obra, si esta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el Inspector o Supervisor las soliciten con la diligencia del caso de tal forma que la entidad NO incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, ésta obligación quedará sustentada mediante una declaración jurada emitida por el consultor.

Asimismo, el Consultor, en dicha declaración jurada vía notarial, consignará un correo electrónico en el cual se dará por notificado oficialmente por parte del FOSPIBAY y Municipalidad Provincial de Sechura, contabilizándose los plazos de ley desde esta comunicación.

4.35. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

EL CONSULTOR a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna tramitación, autorización / factibilidad, siempre que éstos sean necesarios para la aprobación del expediente técnico y posterior ejecución de la obra.

4.36. PRESUPUESTO DE CONSULTORIA

El Valor referencial para la **CONSULTORIA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALETA DE PUERTO RICO – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** es de S/ 222,430.00 (Son doscientos veintidós mil cuatrocientos treinta con 00/100 Soles), costo que incluye utilidad e IGV.



FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N° 72-2025-FOSPIBAY/C – II CONVOCATORIA

ESTRUCTURA DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL PARA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALETA DE PUERTO RICO – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIÓN ESPECIALIDAD	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL S/
I. HONORARIOS PERSONAL CLAVE						
1.1	Jefe de Proyecto	Ing Civil/Sanitario	mes	2.50	12,000.00	30,000.00
1.2	Especialista en obras de saneamiento	Ing Civil/Sanitario	mes	2.00	10,000.00	20,000.00
1.3	Especialista en Ingeniería Hidráulica	Ingeniero Hidráulico, Sanitario o Civil	mes	2.00	10,000.00	20,000.00
1.4	Especialista en Sistemas Mecánicos Eléctricos	Ingeniero Mecánico Eléctrico	mes	1.00	10,000.00	10,000.00
1.5	Especialista social	Sociólogo, antropólogo o educador con estudios de especialista social	mes	2.00	8,000.00	16,000.00
1.6	Especialista costos y presupuestos	Ing Civil	mes	1.50	8,000.00	12,000.00
1.7	Especialista Cadista	Ing Civil	mes	1.50	8,000.00	12,000.00
II. ESTUDIOS BASICOS DE LABORATORIO						
2.1	Estudio topográfico		glb	1.00	12,000.00	12,000.00
2.2	Estudio mecánica de suelos		glb	1.00	8,000.00	8,000.00
2.3	Estudio de Impacto Ambiental DIA (incluye el estudio de calidades de agua consumida y agua residual).		glb	1.00	20,000.00	20,000.00
2.4	Estudio para la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos y el Plan de Monitoreo Arqueológico (CIRA).		glb	1.00	8,000.00	8,000.00
III. EQUIPOS, ALQUILERES, ALIMENTACIÓN y SERVICIOS						
3.1	Alquiler de oficina		mes	2.50	1,000.00	2,500.00
3.2	Alimentación y viáticos		glb	1.00	3,000.00	3,000.00
3.3	Copias, impresiones		glb	1.00	3,000.00	3,000.00
3.4	Alquiler de equipos para limpieza de buzones: Hidrojet		glb	1.00	8,000.00	8,000.00
3.5	Alquiler de equipos para pruebas hidráulicas en redes de agua y alcantarillado		glb	1.00	4,000.00	4,000.00
Costo Directo S/						188,500.00
Utilidad						10.00%
Sub Total						188,500.00
IGV						18.00%
TOTAL S/						222,430.00
Son doscientos veintidós mil cuatrocientos treinta con 00/100 Soles.						



4.37. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.

4.37.1 Del Consultor

El consultor deberá:

Elaborar el Expediente Técnico de obra (planos, metrados, cronogramas, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.), así como los estudios complementarios a fin de que permitan la correcta ejecución de las mismas.

Definir los trazos y ubicación de las estructuras a construir o rehabilitar planteadas mediante los trabajos de campo y análisis al detalle que corresponde a los estudios definitivos.

Elaborar el expediente técnico con los componentes y metas necesarias a fin de que se ejecuten las obras correspondientes y asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas a construirse, así como el cumplimiento de los objetivos del proyecto

En caso existiera infraestructura existente el consultor deberá de prever las acciones a considerar en coordinación con las entidades prestadoras de servicio correspondiente.

Las estructuras planteadas en el expediente técnico no podrán ser de menor eficiencia o durabilidad que los existentes, y los materiales empleados en la obra no podrán ser de menor calidad que los ya instalados.

REQUISITOS O PERFIL DEL CONSULTOR:

El consultor deberá contar con un plantel profesional idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio y sus requisitos o perfil se detallan a continuación.

A	CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO
A-1	<p>REQUISITOS:</p> <p>Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.</p> <p>En caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <p>Promesa de consorcio con firmas Legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Declaración Jurada de no tener sanción de OSCE en los</p>

		<p>últimos 5 años, formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, todos los consorciados deberán cumplir con la exigencia descrita en este párrafo, es decir, presentación de declaración jurada y no tener sanción vigente. Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace:</p> <p>https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, según corresponda, Documento Nacional de Identidad para persona natural y Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, computada desde la fecha de emisión, para persona jurídica. Promesa de consorcio con firma Legalizada.</p>
--	--	---

Consideraciones específicas.

- a) De la especialidad y categoría del consultor de obra Persona natural y/o jurídica inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, capítulo de consultor de obras en saneamiento: tendrá **Categoría B** o superior.
- b) De la habilitación del consultor de obra: deberá presentar su ficha RUC, en condición de habido.
- c) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez, por la contratación de servicios de consultoría de elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria en un máximo de 8 contrataciones, durante los doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de saneamiento que incluyan redes de agua potable, redes de alcantarillado, CBAR y PTAR.

Para cada contratación, el postor deberá acreditar lo anteriormente indicado con copias simples legibles de:

1. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o
2. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o
3. Copia simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo.



4. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio y/o consultoría fue concluida, así como su plazo de prestación, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre del servicio y el tiempo de duración.

4.37.2 Equipamiento Estratégico

El consultor deberá contar con el equipamiento mínimo siguiente.

01 LAPTOP I7 como mínimo
01 IMPRESORA A COLOR
01 GPS
01 TEODOLITO ELECTRONICO Y/O ESTACION TOTAL, EQUIPADO
01 CAMIONETA

Acreditación:

Se acreditará con copia de comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT que sustenten la propiedad o declaración jurada de promesa de alquiler adjuntando los documentos de propiedad.

4.37.3 Del equipo de profesionales

a) Personal Clave

El Postor deberá contar con un plantel profesional idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio. Siendo el mínimo indispensable el siguiente:

PERSONAL CLAVE

- 1 Jefe de Proyecto - Ingeniero Civil/Sanitario
- 1 Especialista en obras de saneamiento - Ingeniero Civil/Sanitario
- 1 Especialista en Ingeniería Hidráulica - Ingeniero Hidráulico, Sanitario o Civil
- 1 Especialista en Sistemas Mecánicos Eléctricos - Ingeniero Mecánico Eléctrico
- 1 Especialista Social - Sociólogo, antropólogo o educador con estudios de especialista social
- 1 Especialista en Costos y Presupuestos - Ingeniero Civil
- 1 Especialista Cadista - Ingeniero Civil

La acreditación de la experiencia del personal clave se realizará mediante la presentación de copias simples legibles de la siguiente información:

- a. Copia simple de contrato y su respectiva acta de culminación del servicio o
- b. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o
- c. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o
- d. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o
- e. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo
- f. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de culminación del servicio o

- g. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación del servicio o
- h. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o
- i. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio de consultoría fue concluida, u otra combinación de documento que acredite fehacientemente el inicio y final del servicio, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre del proyecto y el tiempo de duración.

Se precisa que se contabilizará el plazo efectivo de cada proyecto, de existir ampliaciones de plazo y/o modificaciones se debe alcanzar documento que acredite la contratación y/o la prestación del servicio brindado por cada profesional propuesto, según lo consignado en la nota del presente numeral.

Dichos documentos deberán ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración de ejecución del servicio.

El personal clave calificado debe cumplir con acreditar la experiencia establecida en el siguiente cuadro.

PERSONAL CLAVE	REQUISITOS	FUNCIONES
JEFE DE PROYECTO	<p>Ingeniero Sanitario / Ingeniero Civil. Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses (computado desde la fecha de su colegiatura) como Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos en obras de saneamiento, que incluyan entre sus metas redes de aguas potable, redes de alcantarillado, pozos tubulares, líneas de impulsión de agua potable, CBAR.y PTAR.</p> <p>Acreditar 24 meses de experiencia específica en participación como jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Planificar y programar la formulación del expediente técnico. -Coordinación con el FOSPIBAY, para desarrollar exposiciones sobre el avance del expediente técnico, a fin de coordinar permanentemente el desarrollo y metas que tendrá el proyecto. -Coordinar con las instituciones que tengan relación con el expediente técnico en mención para agilizar la elaboración del estudio. -Coordinar con los profesionales especialistas la absolución de consultas que puedan presentarse, dentro de los plazos establecidos. -Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico. -Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del proyecto.



FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N° 72-2025-FOSPIBAY/C – II CONVOCATORIA



PERSONAL CLAVE	REQUISITOS	FUNCIONES
ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO	<p>Ingeniero Sanitario / Ingeniero Civil. Con experiencia mínima de 24 meses (computado desde la fecha de su colegiatura) como especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de estos en la elaboración o en la supervisión de expedientes técnicos de obras de saneamiento que incluyan entre sus metas redes de aguas potable, redes de alcantarillado, pozos tubulares, líneas de impulsión de agua potable, CBAR.y PTAR.</p> <p>Acreditar 12 meses de experiencia específica en participación como especialista en obras de saneamiento en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Verificación del cálculo y diseño de las instalaciones hidráulicas de las Estaciones de Bombeo de Agua potable cuya fuente de abastecimiento es un pozo tubular. -Verificación del cálculo y diseño de las instalaciones hidráulicas de las Estaciones de Bombeo de agua potable y Aguas residuales. -Diseño de Sectorización de las Redes de Distribución de agua y alcantarillado (Diámetro, clase, material, presión, velocidad, entre otros). -Coordinar con los otros especialistas los temas asociados al diseño de los componentes de los sistemas de saneamiento. -Interpretación de los resultados correspondientes a la calidad de agua de consumo de agua y de efluente final de aguas residuales tratadas, proponiendo alternativas de solución de ser el caso. -Labores concernientes a su especialidad necesarias para el proyecto.
ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA	<p>Ingeniero Hidráulico, Sanitario o ingeniero Civil. Con experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de su colegiatura) como especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de estos en la elaboración o expedientes técnicos o de estudios definitivos en obras iguales o similares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar estudios hidrológicos, evaluar riesgos de inundación y garantizar la protección y buen funcionamiento de los sistemas de agua y alcantarillado. -Analizan los posibles escenarios de inundación, identificando las áreas vulnerables y evaluando los riesgos para la población y la infraestructura instalada. -Diseño de estructuras o sistemas de protección de áreas donde discurren quebradas y o pasos de agua a fin de resguardar los sistemas o redes instalados para que no sufran

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N° 72-2025-FOSPIBAY/C – II CONVOCATORIA



PERSONAL CLAVE	REQUISITOS	FUNCIONES
		<p>inhabilitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ubicación de los puntos críticos en caso de fenómenos lluviosos que comprometan el buen funcionamiento de las partes de los sistemas de agua y alcantarillando, diseñando las estructuras civiles que protejan y/o mengüen el posible daño en caso de fenómenos naturales. - Otras labores concernientes a su especialidad necesarias para el proyecto.
ESPECIALISTA EN SISTEMAS MECANICOS ELECTRICOS	<p>Ing. Mecánico Eléctrico</p> <p>Contar con experiencia mínima de 18 meses como especialista en instalaciones electromecánicas, en la elaboración de diseños electromecánicos, sistemas eléctricos de utilización en media tensión, en estudios definitivos y/o expedientes técnicos en proyectos de saneamiento que contengan CBAR, PTAR y Casetas de bombeo de pozos tubulares.</p> <p>Acreditar 12 meses de experiencia específica en elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar el diagnóstico de los sistemas de bombeo instalados para el funcionamiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado. -Elaborar el diseño de los componentes a rehabilitar -Realizar el análisis comparativo de costo en energización y monetario del metro cúbico de agua potable bombeado del sistema instalado. Así como un comparativo de costos en caso se utilice el pozo tubular de la Central de Aguas Bayovar o se opte por la construcción de un nuevo pozo tubular específicamente para abastecer la zona de estudio. -En caso que el expediente técnico contemple la perforación de un pozo tubular, realizará el cálculo y diseño del sistema electromecánico del mismo, así como su energización mediante un sistema eléctrico de utilización en media tensión. -Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
ESPECIALISTA SOCIAL	<p>Sociólogo, antropólogo o educador con estudios de especialista social.</p> <p>Con experiencia mínima de 18 meses (computado desde la fecha de su colegiatura) como Especialista Social en la elaboración de</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar estudios de diagnóstico social, participación ciudadana, diseño de medidas de mitigación y gestión de riesgos socioambientales para el uso de los sistemas de agua y desagüe.



FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N° 72-2025-FOSPIBAY/C – II CONVOCATORIA

PERSONAL CLAVE	REQUISITOS	FUNCIONES
	<p>expedientes técnicos de saneamiento que requieran en su proceso reuniones de capacitación para el uso y mantenimiento de sistemas de saneamiento, así como conformación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Diseñar e implementar estrategias para la participación activa de la población en el proyecto, realizando reuniones periódicas de capacitación, de manera que se minimicen los impactos negativos del proyecto en la comunidad. -Realizar la conformación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), cumpliendo con los requisitos: elección de un consejo directivo y fiscal, elaboración y aprobación de estatutos y reglamentos, el reconocimiento de la JASS por parte de la municipalidad. -Redactar informes que documenten los hallazgos del diagnóstico social, las estrategias de participación, las medidas de mitigación y los resultados de la gestión de riesgos. -Trabajar en estrecha colaboración con ingenieros, arquitectos y otros profesionales para asegurar la integración de la dimensión social en el proyecto. -Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	<p>Ingeniero Civil Con experiencia mínima de 24 meses como especialista en costos y presupuestos en estudios definitivos y/o expediente técnico en agua potable y/o alcantarillado y/o expedientes técnicos en general.</p> <p>Acreditar 12 meses de experiencia específica en elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Determinación de precios y valor referencial del presupuesto que contenga: <ul style="list-style-type: none"> Valor referencial Análisis de precios unitarios. Relación de insumos. Formulas polinómicas. Desagregado de gastos Generales fijos y variables- Desagregado de costos de supervisión Estudio de mercado -Articular y desarrollar acciones conjuntas con el jefe de proyecto y demás especialistas para compatibilizar el presupuesto y su estructura con los demás componentes del expediente. -Levantar las observaciones realizadas por el supervisor del proyecto y



PERSONAL CLAVE	REQUISITOS	FUNCIONES
ESPECIALISTA CADISTA	<p>Ingeniero Civil Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en la elaboración de planos en formatos de software digital CAD o Revit estudios definitivos y/o expediente técnico en agua potable y/o alcantarillado y/o expedientes técnicos en general.</p>	<p>FOSPIBAY, en coordinación con el Jefe de Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desarrollar otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto. -Elaborar los planos por especialidades de los sistemas existentes y sistemas por rehabilitar, ampliar y mejorar que hayan sido contemplados por el jefe del proyecto y los especialistas que participan en la elaboración del Expediente Técnico. -Articular y desarrollar acciones conjuntas con el jefe de proyecto y demás especialistas para compatibilizar el presupuesto y su estructura con los demás componentes del expediente. -Levantar las observaciones realizadas por el supervisor del proyecto y FOSPIBAY, en coordinación con el Jefe de Proyecto. -Desarrollar otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.

4.38. GARANTÍA DEL CONSULTOR

El CONSULTOR está obligado a asesorar al FOSPIBAY y a La Municipalidad Provincial de Sechura, en la etapa de ejecución de la obra, si esta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el Inspector o Supervisor las soliciten con la diligencia del caso de tal forma que la entidad NO incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, ésta obligación quedará sustentada mediante una declaración jurada emitida por el proyectista.

Asimismo, el Locador, en dicha declaración jurada vía notarial, consignará un correo electrónico en el cual se dará por notificado oficialmente por parte del FOSPIBAY y Municipalidad Provincial de Sechura, contabilizándose los plazos de ley desde esta comunicación.

4.39. GARANTIA DEL SERVICIO

Como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, se retendrá el importe de 10% del monto adjudicado, de la forma como se establezca en el contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la comunicación vía Acto Resolutivo por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la comunicación vía Acto Resolutivo por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura.

IMPORTANTE:



FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N° 72-2025-FOSPIBAY/C – II CONVOCATORIA



En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, las garantías que presente éste para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por el FOSPIBAY, no se cumple los requisitos antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Corresponde al FOSPIBAY verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

En el caso de verificarse información inexacta en su propuesta, **EL CONSULTOR** perderá la condición de ganador de la Buena Pro.



ANEXOS Y FORMATOS



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Atención:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

_____ (nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC N° _____ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante: . (Nombre del representante) identificado con DNI. N° _____ quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa



ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y

ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujet a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

2 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes.



ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [REDACTAR], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC : [REDACTAR] Teléfono(s) : [REDACTAR]

MYPE³ [REDACTAR] Sí [REDACTAR] No [REDACTAR]

Correo electrónico :

Datos del consorciado 2

Nombre, Denominación o Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC : [REDACTAR] Teléfono(s) : [REDACTAR]

MYPE⁴ [REDACTAR] Sí [REDACTAR] No [REDACTAR]

Correo electrónico :

Datos del consorciado ...

Nombre, Denominación o

Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC : [REDACTAR] Teléfono(s) : [REDACTAR]

MYPE⁵ [REDACTAR] Sí [REDACTAR] No [REDACTAR]

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración:

_____ (Nombres y Apellidos del Representante Legal),
identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la
empresa _____; que se presenta como postor a la Contratación de Consultoría de Obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FOSPIBAY, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
3. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
4. Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
5. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.
6. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
7. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
9. Acatar irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el FOSPIBAY formule en relación con al proceso materia de las BASES.
10. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, EL FOSPIBAY estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
11. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la contratación y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración: _____

Nombre y Apellidos del Postor y/o Representante Legal y N° DNI:

Razón Social de la Empresa

Dirección:

Teléfono:



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TDR Y LAS BASES

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia adjuntos y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota: Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Expediente Técnico, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de las presentes bases.



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a desarrollar la Consultoría [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 05

PROMESA DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] - Contratación de Consultoría de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consocio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio _____ que se deriven del Contrato que se efectúe con el FOSPIBAY, en caso que se nos adjudique la buena pro.

Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica) _____, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la ejecución de la Obra materia del



FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N° 72-2025-FOSPIBAY/C – II CONVOCATORIA



contrato. En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de la empresa _____, con RUC N° _____, quien actuará como Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



ANEXO N° 06

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Previa a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Requerimiento) caso contrario será desestimada la propuesta.

Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:



FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	Por Factor
A. REFERIDOS AL POSTOR		(40 Puntos)
A.1 EXPERIENCIA EN SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS SIMILARES		
<p>Requisito: Se evaluará considerando el número mínimo de Una (01) vez el Monto Facturado por la contratación de servicios de consultoría de elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria en un máximo de 8 contrataciones, durante los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad, según corresponda.</p> <p>Criterion: M.F. = Se evaluará en función al monto facturado.</p> <p>M.F. >= 3: [40] puntos M.F. >= 2 : [32.5] puntos M.F. >= 1: [25] puntos</p>		(40 puntos)
<p>Acreditación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 2. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 3. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 4. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio y/o consultoría fue concluida, así como su plazo de prestación, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre del servicio y el tiempo de duración. <p>En los casos que se acrede experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 09 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>		

B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO		60 puntos
B.1. EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO		
INGENIERO SANITARIO / INGENIERO CIVIL. Para efectos de la evaluación como jefe de proyecto deberá acreditar como mínimo 24 meses de experiencia específica en participación como jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares.		
Criterio: N°.M. = Se evaluará en función al número de meses. El puntaje para el Ingeniero especialista será de cuarenta (20) puntos: N°M. >= 36 meses : [20] puntos N°M. >= 30 meses : [17.5] puntos N°M. >= 24 meses : [15] puntos		(20 Puntos)
Acreditación:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de culminación del servicio o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de culminación del servicio o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación del servicio o 8. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o 9. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio de consultoría fue concluida, u otra combinación de documento que acredite fehacientemente el inicio y final del servicio, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre del proyecto y el tiempo de duración. <p>Se precisa que se contabilizará el plazo efectivo de cada proyecto, de existir ampliaciones de plazo y/o modificaciones se debe alcanzar documento que acredite la contratación y/o la prestación del servicio brindado por cada profesional propuesto, según lo consignado en la nota del presente numeral.</p>		
B.2. EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO		
INGENIERO SANITARIO / INGENIERO CIVIL. Para efectos de la evaluación como especialista de arquitectura de proyecto deberá acreditar como mínimo 12 meses de experiencia específica en participación como especialista en obras de saneamiento en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares.		



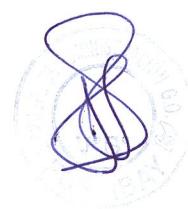
<p>Criterio: N°M. = Se evaluará en función al número de meses.</p> <p>N°M. >= 24 meses : [20] puntos N°M. >= 18 meses : [17.5] puntos N°M. >= 12 meses : [15] puntos</p> <p>Acreditación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de culminación del servicio o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de culminación del servicio o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación del servicio o 8. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o 9. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio de consultoría fue concluida, u otra combinación de documento que acredite fehacientemente el inicio y final del servicio, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre del proyecto y el tiempo de duración. <p>Se precisa que se contabilizará el plazo efectivo de cada proyecto, de existir ampliaciones de plazo y/o modificaciones se debe alcanzar documento que acredite la contratación y/o la prestación del servicio brindado por cada profesional propuesto, según lo consignado en la nota del presente numeral.</p>	<p>(20 Puntos)</p>
<p>B.3. EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA</p> <p>INGENIERO SANITARIO / INGENIERO CIVIL.</p> <p>Para efectos de la evaluación como especialista de arquitectura de proyecto deberá acreditar como mínimo 12 meses (computado desde la fecha de su colegiatura) como especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de estos en la elaboración o expedientes técnicos o de estudios definitivos en obras iguales o similares.</p>	
<p>Criterio: N°M. = Se evaluará en función al número de meses.</p> <p>N°M. = 24 meses : [20] puntos N°M. = 18 meses : [17.5] puntos N°M. = 12 meses : [15] puntos</p>	<p>(20 Puntos)</p>

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N° 72-2025-FOSPIBAY/C – II CONVOCATORIA

<p>Acreditación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de culminación del servicio o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de culminación del servicio o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación del servicio o 8. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o 9. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio de consultoría fue concluida, u otra combinación de documento que acredite fehacientemente el inicio y final del servicio, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre del proyecto y el tiempo de duración. <p>Se precisa que se contabilizará el plazo efectivo de cada proyecto, de existir ampliaciones de plazo y/o modificaciones se debe alcanzar documento que acredite la contratación y/o la prestación del servicio brindado por cada profesional propuesto, según lo consignado en la nota del presente numeral.</p>		
TOTAL		(100 Puntos)

Nota:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada, de corresponder.
3. Se descalificará las propuestas en las cuales el Profesional o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, vigentes y en proceso de selección, contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
4. Las propuestas técnicas que no obtengan la calificación mínima de 70 PUNTOS serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
5. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
6. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de saneamiento que incluyan redes de agua potable, redes de alcantarillado, CBAR y PTAR.



ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio y/o consultoría a desarrollar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



FORMATO N° 2

PRESUPUESTO DETALLADO

ESTRUCTURA DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL PARA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALETA DE PUERTO RICO – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFESION ESPECIALIDAD	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL S/
I. HONORARIOS PERSONAL CLAVE						
1.1	Jefe de Proyecto	Ing Civil/ Sanitario	mes	2.50	12,000.00	30,000.00
1.2	Especialista en obras de saneamiento	Ing Civil/ Sanitario	mes	2.00	10,000.00	20,000.00
1.3	Especialista en Ingeniería Hidráulica	Ingeniero Hidráulico, Sanitario o Civil	mes	2.00	10,000.00	20,000.00
1.4	Especialista en Sistemas Mecánicos Eléctricos	Ingeniero Mecánico Eléctrico	mes	1.00	10,000.00	10,000.00
1.5	Especialista social	Sociólogo, antropólogo o educador con estudios de especialista social	mes	2.00	8,000.00	16,000.00
1.6	Especialista costos y presupuestos	Ing Civil	mes	1.50	8,000.00	12,000.00
1.7	Especialista Cadista	Ing Civil	mes	1.50	8,000.00	12,000.00
II. ESTUDIOS BASICOS DE LABORATORIO						
2.1	Estudio topográfico		glb	1.00	12,000.00	12,000.00
2.2	Estudio mecánica de suelos		glb	1.00	8,000.00	8,000.00
2.3	Estudio de Impacto Ambiental DIA (incluye el estudio de calidades de agua consumida y agua residual).		glb	1.00	20,000.00	20,000.00
2.4	Estudio para la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos y el Plan de Monitoreo Arqueológico (CIRA).		glb	1.00	8,000.00	8,000.00
III. EQUIPOS, ALQUILERES, ALIMENTACIÓN y SERVICIOS						
3.1	Alquiler de oficina		mes	2.50	1,000.00	2,500.00
3.2	Alimentación y viáticos		glb	1.00	3,000.00	3,000.00
3.3	Copias, impresiones		glb	1.00	3,000.00	3,000.00
3.4	Alquiler de equipos para limpieza de buzones: Hidrojet		glb	1.00	8,000.00	8,000.00
3.5	Alquiler de equipos para pruebas hidráulicas en redes de agua y alcantarillado		glb	1.00	4,000.00	4,000.00
Costo Directo S/						188,500.00
Utilidad						10.00%
						18,850.00
Sub Total						188,500.00
IGV						18.00%
						33,930.00
TOTAL S/						222,430.00
Son doscientos veintidós mil cuatrocientos treinta con 00/100 Soles.						

Son S/ (_____ Soles), este monto incluye tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa
FORMATO N° 3**



(De acuerdo al numeral 4.37.2. de capítulo IV.) LISTADO DE RECURSOS FÍSICOS MÍNIMO

EQUIPOS REQUERIDOS

CANT.	RELACION DEL EQUIPO

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa



ANEXO N° 08 (Página 1 de 2)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscripto detalla la siguiente EXPERIENCIA EN CONSULTORIAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
....										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

Nota 1:

- FECHA DEL CONTRATO O CP: Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO: Cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea dentro de los doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- IMPORTE: Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- TIPO DE CAMBIO VENTA: El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- MONTO FACTURADO ACUMULADO: Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nota 2: Utilizar más formatos similares, si fuera necesario



ANEXO N° 08 (Página 2 de 2)

Señores:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y

ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO O CONTRATO DE CONSULTORÍA]

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR

1	<u>Nombre o Denominación de la Contratación:</u>	
2	<u>Descripción y Características Técnicas principales:</u>	
3	<u>Propietario de la Contratación:</u>	
4	<u>Forma de Ejecución:</u>	<u>Como CONSULTOR</u> () <u>En Consorcio o Asociación</u> () <u>Como Sub CONSULTOR</u> () <u>Porcentaje de Participación:..... %</u>
5	<u>Monto del Contrato y Fecha :</u>	
6	<u>Fecha de Recepción o Conformidad:</u>	
7	<u>Monto :</u>	
8	<u>Nombre del Responsable:</u>	

Nota:

La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 06 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de los contratos que declare en el la Anexo N°08 (Página 1 de 2).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y Sello del Representante Legal del Postor



ANEXO N° 09

**OFERTA DE CONTRATAR EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA 100% DEL PERSONAL
PROFESIONAL CLAVE DE LA PROVINCIA**

Sechura,

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA]**

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para declarar bajo juramento que nos comprometemos, en caso de obtener la Buena Pro, del presente concurso, a contratar en la ejecución de la consultoría de obra la totalidad del personal clave xxxxxxxxxxxxxxxx (xxxx %) residentes en la jurisdicción de la provincia de Sechura, salvo se tenga que contratar ingenieros especialistas que no se cuentan o sean frecuentes en la zona.

Asimismo, aceptamos que el FOSPIBAY a través de la Supervisión o un tercero contratado para tal fin, verificará el cumplimiento de este ofrecimiento, durante la ejecución de la obra. En caso de comprobarse el incumplimiento a la misma, aceptamos que se nos aplique la sanción correspondiente.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor



ANEXO N° 10 (Página 1 de 2)

DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para la ejecución de la Obra estará a cargo de los siguientes profesionales (*):

- 1) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
- 2) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
- 3) (...) _____

Se adjunta:

- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio** correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Copia del Certificado de Habilidad del Colegio** correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional**, indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Siendo este el Anexo N° 10 (Página 2 de 2).
- **Copia simple de Documento Nacional de Identidad**.

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como [CONSIGNAR CARGOS], no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(*) Nota:

En esta sección se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, detallando su Número de Colegiatura y cargo, en estricta observancia con el Expediente Técnico.



ANEXO N° 10 (Página 2 de 2)

**DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Yo _____, con cargo a asumir de _____, me comprometo a participar como profesional, de manera exclusiva a tiempo completo, según la propuesta técnica alcanzada. Para efectos de la ejecución de la obra, en el caso que **EL CONSULTOR** _____ obtenga la Buena Pro en el concurso de la referencia, declaro que no tengo impedimento alguno, para la óptima realización de los trabajos en que participe.

Asimismo, declaro que no tengo impedimento alguno para realizar las labores en la cual he sido propuesto, así como me encuentro disponible para asumir este servicio.

Además declaro mi exclusividad en la participación del presente proceso como especialista, y me comprometo a no participar en otro proceso convocado por el FOSPIBAY, y señaló no tener servicios pendientes con dicha entidad.

Firma, N° de registro del colegio profesional,
y Sello del profesional propuesto por el Postor



ANEXO N° 11

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL: [CONSIGNAR CARGO] (*) (**)

Atentamente,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) **Nota 1:** Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.
(**) **Nota 2:** Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.



ANEXO N° 12
GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación de Ejecución de Consultoría de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

Presente.-

Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores _____ constituyimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR** hasta por la suma de S/. _____ (_____ Soles), equivalente al _____ % del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de _____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisible por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898º del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisible habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del Banco: en Lima y provincia

Nota: En caso sea en moneda extranjera sería: "(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".



ANEXO N° 15

RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

Las Entidades Financieras Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de entidades financieras locales autorizados para la emisión de garantías:

ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES	
ENTIDADES BANCARIAS	
BBVA	
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP	
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK	
SCOTIABANK	
BANBIF	
ENTIDADES ASEGURADORAS	
INSUR	
INTERSEGURO	
LA POSITIVA	
MAPRE PERU	
PACIFICO SEGUROS	
PROTECTA	
RIMAC SEGUROS	
SECREX – CESCE	
ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES	
BBVA	
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP	
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK	
SCOTIABANK	
BANBIF	

Las Entidades Financieras autorizados para emitir cartas “Stand by letters of credit” serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.



ANEXO N° 16

PROYECTO DE CONTRATO
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA:

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento el Contrato de ejecución de obra del proyecto: (**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**) que celebran de una parte:

- **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, identificado con RUC N° 20526613741 y domicilio en Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, en adelante **EL FOSPIBAY**; debidamente representado por su Gerente General, **Ing. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO**, identificado con DNI N° XXXXXX, según poderes inscritos en la partida registral N° XXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I Sede Piura; a quien en adelante se le denominará “FOSPIBAY” y, de la otra parte.
- **XXXXXXX**, integrado por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con DNI N° XXXXXX, con domicilio en XXXXXX Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con DNI N° XXXXXX con domicilio **XXXXXXXXXXXXXX**, Gerente General de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** CON RUC N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; debidamente representado por su representante común **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con RUC N° **XXXXXXXX**, fijando domicilio legal en : **XXXXXXXX** Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y con Correo electrónico: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@yahoo.com** y teléfono 969825517; a quien en adelante se les denominará el “**EL CONSULTOR**”.
- Para efectos del presente contrato, el “**FOSPIBAY**” y “**EL CONSULTOR**” serán denominadas conjuntamente
- como las “**Partes**” y de manera individual como “**Parte**”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar ha sido creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales.
- 1.2. Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo de XX de XXXXXXXXXXXXXXX de XXXX, mediante el cual se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar la Consultoría de Elaboración del expediente técnico y posterior ejecución del del proyecto: “XXXXXXXXXXXX”, CON UN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE S/. XXXXXX (XXXXXX). Para cuyo efecto se realizó el Concurso N° XXX-2023-FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, en adelante **EL PROCESO DE SELECCIÓN**.
- 1.3. Acta de buena pro de fecha XXXXXXXX, donde se otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar en la evaluación de propuestas técnica y económica del Concurso N° XXXX-2023 FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, dando por consiguiente ganado a la empresa que ocupó el primer lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales



serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.

- 2.2. Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- 2.3. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>
- 2.4. La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.
- 2.5. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF.
- 2.6. Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N° 295.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1. En virtud de la suscripción de **EL CONTRATO**, **EL CONSULTOR** se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** a la ejecución de Consultoría de obra del Proyecto: “XXXXXXXXXXXXXX”, ubicado en xxxxxxx y provincia Sechura - Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las **BASES** del **CONCURSO N° XXXXX-2023- FOSPIBAY/E**, en adelante las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO**, las mismas que conjuntamente con sus soluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **EL CONTRATO**.
- 3.2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, se efectuará de acuerdo a las bases que dieron origen a este contrato, el Expediente Técnico, en la oferta de la empresa XXXXXXXXX, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES**.
- 3.3. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, **EL CONSULTOR**, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el **numeral “3.1”** del **CONTRATO**, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por el **SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 3.4. A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO**, **EL CONSULTOR** se compromete a utilizar al personal requerido en las bases, los Términos de Referencia y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente **CONTRATO** que cuente con la debida autorización previa por parte del **FOSPIBAY**.

- Ing. Jefe de Proyecto: XXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil/Arquitecto con registro CIP/CAP N° XXXXX.
- Ing. Especialista en Costos y Presupuestos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil con registro CIP N° XXXXX.



Cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el FOSPIBAY, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE Y ADMINISTRACIÓN DE EL CONTRATO.

4.1. El monto del contrato comprende:

- Estudios Básicos de ingeniería (equipos y materiales según corresponda).
- Utilización de recursos profesionales para el correcto desarrollo de la consultoría.
- Ejecución integral de la **CONSULTORÍA DE OBRA** materia de **EL CONTRATO**.
- gastos que resulten para la obtención de autorizaciones y/o factibilidades ante entidades prestadoras de servicios.
- Todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la ejecución de la consultoría de obra y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

4.2. Administración del Contrato

EL FOSPIBAY designa al Administrador de **EL CONTRATO**, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las **PARTES**. El control y supervisión de LA CONSULTORÍA DE OBRA será realizada por el **SUPERVISOR O REVISOR**. EL CONSULTOR coordinará con EL FOSPIBAY en todo lo relacionado a la ejecución de LA CONSULTORÍA DE OBRA, absolviendo las dudas e interpretaciones del **CONTRATO**, durante todo el plazo de su vigencia.

4.3. En caso que la ejecución de la Consultoría de obra culmine antes de transcurrido el plazo señalado en el numeral precedente, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de la Consultoría de manera satisfactoria. En caso que la **EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA** se extienda más allá del plazo señalado en el numeral “5.1”, se podrá prorrogar el plazo del **CONTRATO**. Para la reducción y ampliación del plazo del **CONTRATO** se requiere la opinión de **EL FOSPIBAY**.

Toda solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentada ante **EL FOSPIBAY** dentro del plazo de ejecución del respectivo estudio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

5.1. El plazo de ejecución de la **CONSULTORÍA DE OBRA** de **EL CONTRATO** se fija en XXXXX (XXX) días calendarios, el mismo que empieza a regir desde el día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se haya hecho entrega del terreno por parte de la Municipalidad XXXXXXXXX y con la suscripción del acta correspondiente, bajo control y supervisión del **FOSPIBAY**.
- b) Que se haya hecho entrega del Estudio de Preinversión por parte del **FOSPIBAY**

5.2. Lo expresado en el punto anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad que **EL CONTRATO** concluya de manera anticipada.

5.3. **EL CONSULTOR** reconoce que la entrega del terreno a que se refiere el literal b) del punto “5.1” de **EL CONTRATO**, corresponde a la Municipalidad XXXXXXXX, como Unidad Formuladora del **PROYECTO**. En este sentido, **EL FOSPIBAY** no asume ninguna responsabilidad relativa a la entrega del terreno en el cual se realizará la **CONSULTORÍA DE OBRA**, obligándose **EL CONSULTOR** a realizar las verificaciones técnicas y legales que correspondan antes de la ejecución de la obra.

5.4. Plazo de los entregables.



El plazo de Entrega del Expediente Técnico es de Ciento Veinte (120) días calendarios efectivos (*), contados a partir de la designación del Consultor mediante Orden de Servicio y/o Contrato por parte de la Entidad y de acuerdo a los plazos considerados para la presentación y aprobación de los informes.

(*) El tiempo de revisión y levantamiento de observaciones no será contabilizado para efectos del cumplimiento del plazo

Deberá cumplir con los plazos de los entregables según el siguiente cronograma.

Nº	ENTREGABLE	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendario)
1	Presentación de estudios básicos y trámite de autorizaciones solicitadas	25
	Levantamiento de observaciones	10
2	Presentación de anteproyecto de Arquitectura	15
	Levantamiento de observaciones	10
3	Presentación de las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, y sanitarias	50
	Levantamiento de observaciones	10
4	Presentación de los metrados, análisis de costos unitarios y presupuestos y programación	15
	Levantamiento de observaciones	10
5	Presentación del Expediente Técnico con todos sus anexos	15
Total		120 días

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos entidades autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara conocer el lugar de la donde se proyecta el Expediente Técnico que se encuentra ubicado en el Distrito XXXXXXX Provincia de Sechura, Departamento de Piura, así como haber revisado el expediente de contratación del Proyecto, las características del mismo y declara haberlas tenido en consideración para fijar su propuesta, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de **EL CONTRATO**, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que pueda contener dicho documento.

CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DE EL CONTRATO Y GARANTIAS

8.1. Monto del Contrato:



El monto pactado como contraprestación en este **CONTRATO**, que, incluido el IGV, es **S/ XXXXX(XXXXXX)** El presente concurso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**.

8.2. Conceptos que incluye el monto del contrato:

EL CONSULTOR acepta y declara que los precios ofertados incluyen todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución y operación de **LA OBRA**, que se enumeran sin carácter limitativo como sigue:

- a) Elaborar un Expediente Técnico que cumplan con las metas descritas y capaz de responder a la necesidad de brindar una adecuada Infraestructura que mejore las condiciones de salubridad en el servicio de agua y saneamiento de Puerto Rico.
- b) Definir las características técnicas de diseño y estructuración, realizar las modificaciones necesarias para ofrecer una solución óptima.
- c) Definir las especificaciones de construcción del proyecto indicado.
- a) Establecer el costo de la obra proyectada, así como determinar el cronograma de ejecución para la construcción de la obra.
- d) Los estudios básicos de ingeniería deben contener referencias monumentadas en campo, los mismos que permitirán la verificación durante la revisión y posterior ejecución de la obra. Los materiales, equipos y herramientas deben ser suministrados por el Consultor.
- e) Bajo su responsabilidad, verificará los controles de calidad de los equipos y materiales que suministre, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY**. A tal efecto, **EL CONSULTOR**, deberá entregar los folletos y/o certificados técnicos de los equipos que suministra o emplea, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas.
- f) Entrega de los protocolos del procedimiento de toma de muestras y datos para los estudios básicos de ingeniería.
- g) Redacción de las notas explicativas, cálculos justificatorios con planos y esquemas de procesos constructivos revisados (en español), según solicite La Entidad durante el desarrollo de la Consultoría.
- h) Realizar el reemplazo de afectaciones, así como las reparaciones que fueran necesarias resultantes de la fase de campo, lo cual comprenderá trabajos y gastos, sin lugar a reconocimiento económico alguno.
- i) Los costos de los servicios de autorizaciones y/o factibilidades a empresas públicas y/o privadas que pudieran ser necesarios para la aprobación del Expediente Técnico y la posterior ejecución de la **OBRA** del Proyecto materia del Contrato.
- j) Ceñirse y cumplir con las directivas vigentes y exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la normatividad de la materia.
- k) La responsabilidad de consultor una vez aprobada el Expediente Técnico se constituye por un tiempo de 03 años, en la cual está obligado a responder consultas y observaciones durante la ejecución bajo responsabilidad.

8.3. Garantías:

8.3.1. Garantía de fiel cumplimiento

Como garantía de fiel cumplimiento, a favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**, se retendrá el importe de 10% del monto adjudicado, de la forma como se establezca en el contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la comunicación vía Acto Resolutivo por parte de la **Municipalidad Provincial de Sechura**. La devolución de esta garantía se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios luego de suscrita el Acto Resolutivo y posterior Conformidad del



CONTRATO. Queda establecido que previamente se debe haber realizado la consistencia del expediente técnico con el estudio de preinversión del **PROYECTO**.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS PAGOS

El pago a EL CONSULTOR se efectuará en soles.

9.1. Procedimiento para el pago

Los informes, tienen carácter de pagos a cuenta, se efectuarán según cronograma de entregables y/o plan de trabajo, de manera proporcional al desarrollo de la CONSULTORIA DE OBRA, de acuerdo a los plazos establecidos en las BASES.

La conformidad del servicio lo dará la el área de proyectos del FOSPIBAY previo informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Sechura e Informe de conformidad por parte de la Consultoría de Supervisión

FORMA DE PAGO	
1er PAGO	20% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa aprobación del PRIMER ENTREGABLE (Estudios Básicos) por parte del FOSPIBAY, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la supervisión contratada por el FOSPIBAY.
2do PAGO	10% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE (Anteproyecto de Arquitectura) por parte del FOSPIBAY, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la supervisión contratada por el FOSPIBAY.
3er PAGO	30% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa aprobación del TERCER ENTREGABLE (Especialidades) por parte del FOSPIBAY, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la supervisión contratada por el FOSPIBAY.
4to PAGO	20% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa aprobación del CUARTO ENTREGABLE (los metrados, análisis de costos unitarios y presupuestos y programación) por parte del FOSPIBAY, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la supervisión contratada por el FOSPIBAY.
5to PAGO	20% del monto contractual, a la presentación del QUINTO ENTREGABLE - Expediente Técnico CULMINADO y aprobado vía ACTO RESOLUTIVO por Parte de La Municipalidad Provincial de Sechura, también con la entrega del expediente físico con la firma de todos los profesionales que conforman el equipo técnico, y previo informe de conformidad por parte del FOSPIBAY, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la supervisión contratada por el FOSPIBAY.



Una vez aprobado el expediente técnico, El Consultor deberá emitir el informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto en original y dos (02) copias, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, AutoCAD, etc., según sea el caso, en formato original respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR



Las prestaciones que deberá ejecutar **EL CONSULTOR**, de manera enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

- b) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia y no podrá subcontratar a terceros para su ejecución del proyecto.
- c) Visitar la localidad y el terreno que será materia de aplicación de la elaboración del Expediente Técnico.
- d) Tomar conocimiento de los alcances del estudio de Pre inversión aprobada, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- e) Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- f) Elaborar el Expediente Técnico respetando las metas del proyecto detalladas en el estudio de Pre inversión existen considerando que dicho perfil es referencial y no determinante para la propuesta final de Expediente Técnico presentado por El Consultor.
- g) Determinar las características y la capacidad portante del terreno mediante la ejecución del estudio de Mecánica de Suelos.
- h) Garantizar la participación del profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos, personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Expediente Técnico.
- i) El Consultor es responsable de complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento, estudio de impacto ambiental y de las áreas involucradas) para la obtención de un Expediente Técnico integral.
- j) Es de su exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico.
- k) Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del Expediente Técnico para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- l) El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que son de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.
- m) De ser necesario El Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad, así como al equipo Consultor de la supervisión y funcionarios que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
- n) El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los mencionados en el presente documento.
- o) La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Proyecto Definitivo por parte de la Municipalidad, FOSPIBAY, Empresas Prestadoras de Servicio, Empresas Concesionarias, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan sido poder ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- p) El Consultor es responsable por la precisión de los Metrados del Proyecto los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los Metrados Reales de la obra, definido por un diferencial del orden de más o menos 5% de los Metrados Reales.



- q) Los asuntos que implican modificación y ampliación de las especificaciones técnicas o cláusulas contractuales, deberán estar debidamente sustentados y contar con la aprobación de la Supervisión para que sean evaluados por La Entidad y resueltos por la dependencia de instancia competente de acuerdo a las cláusulas del contrato.
- r) El Consultor deberá sustentar ante la Municipalidad Provincial de Sechura y FOSPIBAY, la programación Arquitectónica y Anteproyecto Arquitectónico.
- s) Desarrollar el producto según la programación de su plan de trabajo anexado en los documentos para firma de contrato
- t) Está obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando la Entidad lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo cronograma sujeto a la revisión y aprobación del revisor y/o la Entidad.
- u) La presentación del plan de trabajo y su aprobación por el revisor y/o la Entidad, no eximirán al CONSULTOR de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.
- v) La responsabilidad de consultor una vez aprobada el Expediente Técnico se constituye por un tiempo de 03 años, en la cual está obligado a responder consultas y observaciones durante la ejecución bajo responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY

EL FOSPIBAY tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades específicas:

- 11.1.** Designar un Administrador del CONTRATO, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las PARTES; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución del objeto del CONTRATO.
- 11.2.** Verificar que se haya hecho entrega del terreno por parte de la Municipalidad XXXXXXXXXX y con la suscripción del acta correspondiente, bajo control y supervisión del FOSPIBAY.
- 11.3.** Realizar la entrega del Estudio de Preinversión por parte del FOSPIBAY

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE LA CONSULTORIA DE OBRA

- 12.1. EL CONSULTOR** La responsabilidad una vez aprobada el Expediente Técnico se constituye por un tiempo de 03 años, en la cual está obligado a responder consultas y observaciones durante la ejecución bajo responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 13.1.** Conforme al artículo 1315° del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- 13.2.** Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.
Las PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.
- 13.3.** Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.



Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

13.4. Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

14.1. EL CONSULTOR, incurrirá en penalidad, sin necesidad de notificación previa por parte de EL FOSPIBAY, cuando no haya concluido en la fecha establecida, los trabajos contemplados en el cronograma contractual o reajustado presentado y que ha sido revisado y visado por el SUPERVISOR y aprobado por EL FOSPIBAY.

14.2. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.

14.3. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: $F = 0,25$ (Para plazos mayores a sesenta (60) días)

Donde: $F = 0,40$ (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

14.4. Esta penalidad será deducida, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente se cobrará con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.

14.5. En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora (10%), EL FOSPIBAY podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a **EL CONSULTOR**, en cuyo caso, el contrato quedará resuelto en forma automática.

14.6. Otras Penalidades

EL CONSULTOR recibirá el pago del monto correspondiente por entregables, menos las deducciones o penalidades que correspondan.

EL FOSPIBAY podrá aplicar sanción pecuniaria con el descuento del monto que corresponda por entregables o en la liquidación del contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación de entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado	0.5 UIT	Por cada ocurrencia

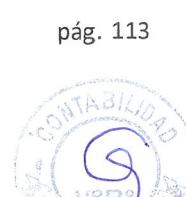
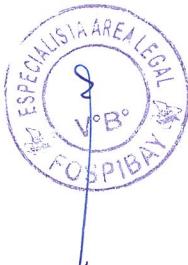


	expresamente en los términos de referencia y contrato.		
2	Por la presentación de entregables o informes sin la firma y sello de los especialistas y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica.	0.5 UIT	Por cada ocurrencia
3	Por la presentación del Expediente Técnico sin haber levantado Las observaciones realizadas.	0.5 UIT	Por cada ocurrencia
4	Cuando EL CONSULTOR omita asistir a las reuniones semanales y/o del levantamiento de las actas de dichas reuniones.	0.5 UIT	Por cada ocurrencia
5	Cuando se efectúe el cambio de cualquiera de los profesionales considerados en la propuesta técnica sin la aprobación de " EL FOSPIBAY ".	0.5 UIT	Por cada ocurrencia

Las partes acuerdan que para el cálculo de los "Descuentos o penalidades" del cuadro anterior, se realizan en base al monto total del presente contrato de Consultoría.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

- 15.1. Sin perjuicio de lo antes indicado, **EL FOSPIBAY** podrá resolver el **CONTRATO**, total o parcialmente, por alguna de las causales siguientes:
- Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a cargo de **EL CONSULTOR**, pese a haber sido requerido para ello. En este caso la resolución opera de pleno derecho con la notificación de la Carta Notarial que la comunica.
 - En el caso de obligaciones no esenciales, podrá resolver **EL CONTRATO** sólo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, **EL CONSULTOR**, no ha verificado su cumplimiento.
 - Cabe precisar que se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y selección así como aquellas condiciones que resulten indispensables para el normal cumplimiento de **EL CONTRATO**.
 - Cuando **EL CONSULTOR** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la **CONSULTORIA DE OBRA** a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - Cuando **EL CONSULTOR** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la **CONSULTORIA DE OBRA** a su cargo.
 - Cuando **EL CONSULTOR** haga abandono injustificado de la **CONSULTORIA DE OBRA**.
 - Cuando **EL CONSULTOR** incumpla injustificadamente el programa de trabajos, sin adoptar las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión de la **CONSULTORIA** dentro del plazo.
 - Negligencia reiterada de parte de **EL CONSULTOR**, en el cumplimiento del levantamiento de observaciones, instrucciones del **SUPERVISOR** y del **FOSPIBAY**.
 - Cuando **EL CONSULTOR** subcontrate una parte o la totalidad de la **CONSULTORIA DE OBRA**.
 - Cuando **EL CONSULTOR** incumpla con comunicar a **EL FOSPIBAY** cualquier accidente.
 - Cuando **EL CONSULTOR** se niegue a suscribir las adendas correspondientes.
 - Se verifiquen imprecisiones o falsedades en la documentación presentada tanto con la propuesta técnica o con la documentación para la forma de Contrato cuya verificación, el **FOSPIBAY** se reserva. Asimismo, en el caso en que haya incumplido con informar respecto de eventuales conflictos de intereses con el **SUPERVISOR** o el **FOSPIBAY** en los términos establecidos en el numeral 16.32 de la Cláusula Novena del **CONTRATO**.



15.2. Cuando la resolución sea por causales imputables a **EL CONSULTOR**, se ejecutará a favor EL FOSPIBAY la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

15.3. Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas, EL FOSPIBAY cursará una Carta Notarial a **EL CONSULTOR** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del CONTRATO. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el CONTRATO.

En tal supuesto, EL FOSPIBAY ejecutará las garantías que **EL CONSULTOR** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

16.1. CONTROL:

- a. El Consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la elaboración del Expediente Técnico de los compromisos contractuales asumidos
 - b. La Municipalidad Provincial de Sechura designará un coordinador, el que será acreditado de su propio plantel profesional (Arquitecto o Ingeniero); así como, eventualmente, un Equipo Revisor, qué podrá ser contratado o de su propio plantel profesional; a quienes El Consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la elaboración del Expediente Técnico.
 - c. FOSPIBAY contratará la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, a quien el consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la elaboración del Expediente Técnico.
 - d. El coordinador y Supervisor, estarán encargados del seguimiento control y coordinación y revisión básica de los documentos formulados por El Consultor controlará el cumplimiento de los alcances plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes también tendrá a su cargo informar sobre la procedencia de pago de los entregables; gestionando los documentos administrativos que se requiera.
 - e. La Municipalidad Provincial de Sechura en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El Consultor en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Elaboración del Expediente Técnico; así como para qué informe o asesor en asuntos concernientes al objeto del contrato.
 - f. Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente El Consultor: Subgerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano y FOSPIBAY.
 - g. El consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
 - h. No procederá la aprobación de los documentos presentados por El Consultor si éste no a efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
 - i. El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a la Entidad como parte de su propio equipo técnico.
- Cualquier reemplazo en el equipo profesional que debe efectuar El Consultor deberá ser autorizada por FOSPIBAY y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación amerita la aplicación de la penalidad establecida en el Numeral 23° del presente



documento. La reincidencia en esta falta, se constituye en causal de resolución del contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El consultor.

- k. La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del consultor.

En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

16.2. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- a. El consultor, bajo su exclusiva responsabilidad deberá efectuar continuas reuniones con el coordinador designado por La Municipalidad Provincial de Sechura, FOSPIBAY y la Consultoría de Supervisión a efecto de uniformizar Los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- b. Las coordinaciones están orientadas a minimizar las avenidas a Las observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- c. Durante el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este, El Consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen Los profesionales de la Municipalidad Provincial de Sechura ya sean estos: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO O QUIEN CORRESPONDA o algún asesor externo convocado por La Entidad de ser el caso
- d. La Municipalidad Provincial de Sechura es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica e informal de los estudios, ensayos, evaluaciones y demás documentos formulados por el consultor, en tal sentido, El Consultor no podrá negarse a subsanar Las observaciones que éste le formule a cualquier etapa del servicio prestado aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica del FOSPIBAY Y MPS.
- e. La Entidad en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico elaborado por El Consultor, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- f. El FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura se reservan el derecho de requerir a El Consultor información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando está presente en consistencia técnica o resulte ser incoherente e incongruente ilógica o poco rara el consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo ni reconocimiento de pago o pago de prestaciones adicionales.
- g. El área de Proyectos del FOSPIBAY y La Subgerencia de Infraestructura, y la Gerencia de Desarrollo Urbano son las responsables de emitir la conformidad de cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

- 17.1. Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente CONTRATO serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.
- 17.2. De no llegar a ningún acuerdo tanto EL FOSPIBAY como EL CONSULTOR, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente



ONTRATO, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje institucional en la Cámara de Comercio de Piura, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.

17.3. El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47º del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, será resuelto por Tribunal Arbitral, el mismo que deberá estar conformado por tres árbitros, los mismos que será seleccionados de la nómina del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura.

17.4. El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO

18.1. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

18.1.1. La Propuesta presentada por **EL CONSULTOR** del Concurso XX-2023-FOSPIBAY/E (Sobres N° 1 y 2).

18.1.2. El Expediente Técnico en su integridad, las BASES del Concurso XX-2023-FOSPIBAY/E (Sobres N° 1 y 2), los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES formuladas por los postores.

18.1.3. El Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

18.1.4. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>

18.2. Para efectos de la interpretación del CONTRATO, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las BASES, el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY y la Propuesta presentada por **EL CONSULTOR** y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

19.1. El CONTRATO y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

19.2. Para todos los efectos derivados de la ejecución del CONTRATO, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del CONTRATO.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo de antelación mínimo de siete (7) días hábiles, señalando la fecha exacta en que deberá operar el cambio, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado. Del mismo modo, en caso no sea posible realizar la notificación física a la dirección señalada, se dará por válida la notificación realizada a la dirección electrónica señalada en la parte introductoria del presente CONTRATO.

Se suscribe el presente CONTRATO, en tres (03) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2022.



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal DNI N° XXXXXX

POR EL FOSPIBAY
ING. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO
GERENTE GENERAL

